



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de marzo de 2013
No. 45

SECRETARIA DE EDUCACION

LINEAMIENTOS DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL
ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 848, 813, 202-A1, 103-B1, 104-B1, 105-B1, 196-A1,
837, 853, 843, 240-A1, 856, 857, 844, 838, 238-A1, 805, 806, 833, 804,
239-A1 y 947.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 267-A1, 934, 950, 951,
948, 955, 954, 956, 881, 882, 880, 879, 810, 836, 243-A1, 127-B1, 774,
249-A1 y 268-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
GRANDE



conalep
Estado de México

LIC. EDGAR TELLO BACA EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la actual sociedad, inmersa en una sucesión de transformaciones políticas, económicas y sociales caracterizadas por el acelerado desarrollo de la tecnología, la masificación de la información y el conocimiento, representa enormes desafíos a las instituciones públicas a fin de demostrar su capacidad real de respuesta oportuna a las necesidades de los ciudadanos, renovando los procesos de la gestión gubernamental y redefiniendo las relaciones individuo-Estado que lleven a conformar una sociedad más justa y equilibrada.

Que en mérito de lo anterior, la actual Administración Pública Estatal estructuró el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida, mismos que se encuentran vinculados a tres ejes transversales: Gobierno Municipalista, Gestión de Resultados y Financiamiento para el Desarrollo, siendo el segundo de estos el que se relaciona con la simplificación administrativa, que contempla la generación de un gobierno más eficiente orientado a la obtención de resultados, el mejoramiento del servicio a la gente, y el acercamiento del gobierno al ciudadano mediante la tecnología.

Que en tal tenor, el 6 de septiembre de 2010 se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, las instituciones de la Administración Pública, los Ayuntamientos y la sociedad civil.

Que a fin de promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos en beneficio de la población, otorgando certidumbre jurídica y eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad, se estableció la obligación de integrar Comités Internos de Mejora Regulatoria en los organismos públicos descentralizados.

Que para asegurar el adecuado cumplimiento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como de la Ley para el Uso de los Medios Electrónicos del Estado de México, las que guardan relación directa, es menester promover el empleo de los medios electrónicos en la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, y la implementación de mecanismos de vinculación entre las autoridades involucradas en la aplicación de ambos instrumentos normativos.

Que el 25 de noviembre de 1998, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México se creó el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México como un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto prestar los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller en la entidad, a través de sus Planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos.

Que para la debida observancia de las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios de la entidad, los titulares de las mismas deben constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria y emitir los lineamientos para la operación del mismo.

Por lo antes expuesto, ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la operación y el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, para la desregulación y simplificación de los procesos de gestión y servicios administrativos que deben recibir los particulares, a fin de lograr la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público que brinda el Organismo.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

CONALEP Estado de México: al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México;

Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Consejo: Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación institucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.

Comité Interno: Órgano constituido al interior del CONALEP Estado de México para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

Dependencias: Entidades de las administraciones públicas estatal y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

Desregulación: Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica de la Entidad.

Disposiciones de carácter general: Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el Director General del CONALEP Estado de México, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo.

Estudio: Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual el CONALEP Estado de México justifica ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria del CONALEP Estado de México.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Normateca Interna: Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables al CONALEP Estado de México.

Programa: Programa Anual de Mejora Regulatoria del CONALEP Estado de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Registro Estatal: Registro Estatal de trámites y servicios.

SEITS: Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.

Servicio: Actividad que realiza el CONALEP Estado de México en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de estos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

Simplificación: Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

Artículo 3.- El CONALEP Estado de México creará en su portal de internet un apartado de mejora regulatoria, en el que publicará toda la información que le concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Integración y Funciones del Comité Interno

Artículo 4.- El Comité Interno es el órgano constituido para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el CONALEP Estado de México, en términos de la Ley y su Reglamento, auxiliando al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio.

Artículo 5.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Director del CONALEP Estado de México.
- II. Un Secretario Técnico designado por el Presidente, quien será el Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán los titulares de las siguientes unidades administrativas de la Dirección General del CONALEP Estado de México, cualquiera que sea su denominación:
 - a) Administración y Finanzas;
 - b) Formación Técnica y Capacitación;
 - c) Planeación, Programación y Presupuesto;
 - d) Innovación y Calidad;
 - e) Informática; y
 - f) Jurídica.
- IV. Titular del Órgano de Control Interno.
- V. Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- VI. Invitados que determine el Presidente, pudiendo ser integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier tipo, interesadas en el marco regulatorio del sector educativo.
- VII. Asesor Técnico, será el enlace dependiente de la Comisión Estatal y designado por la misma.

Artículo 6.- Los integrantes del Comité Interno participarán en las sesiones con derecho a voz y sólo los señalados en las fracciones I, II y III también contarán con derecho a voto.

Artículo 7.- Los integrantes del Comité Interno informarán por escrito al Enlace de Mejora Regulatoria la designación de un suplente para casos de ausencia, quien será un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior. Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

El suplente del Enlace de Mejora Regulatoria será designado por el Presidente, debiendo ser el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior.

Artículo 8.- El cargo de integrante del Comité Interno será de carácter honorífico y permanente en tanto ejerza el nombramiento que da lugar a su participación.

Artículo 9.- Son funciones del Comité Interno:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el CONALEP Estado de México y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su Reglamento y los Lineamientos que apruebe el Consejo en términos del presente ordenamiento;
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa para su envío a la Comisión Estatal;
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los diagnósticos que hubiere realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el CONALEP Estado de México, que a su juicio sean necesarias para contribuir a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, a fin de proponerlas a la Comisión Estatal;

- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio que presta el CONALEP Estado de México;
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del CONALEP Estado de México, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XI. Procurar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

Artículo 10.- El Comité interno sesionará de forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 11.- Las sesiones del Comité se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- I. Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.
- II. Se requerirá la presencia de su Presidente o del Enlace de Mejora Regulatoria y de la mitad más uno de los vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.
- III. Si alguno de los titulares no puede asistir a la sesión del Comité Interno, podrá delegar su voto y representación en el Presidente, bastando para ello que lo comunique por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión que se trate. El voto y representación quedará sin efecto si el titular que lo delegó asiste a la sesión sin anunciarlo previamente. El Presidente sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la sesión y tendrá el mismo sentido que el suyo.
- IV. Para determinar la mayoría de votos, en el conteo de estos se sumarán al voto del Presidente, los que se le hubieren delegado para la sesión del Comité Interno de que se trate.
- V. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 12.- En las sesiones del Comité Interno, los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que se les haya encomendado.

Artículo 13.- Los asuntos que se presenten ante el Comité Interno serán sustentados por un informe de manera electrónica.

Artículo 14.- En cada sesión del Comité Interno se levantará un Acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Número de Acta: incluyendo las siglas del Comité Interno, las siglas del CONALEP Estado de México, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio y conclusión;
- III. Declaración del quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas de CIMR, el año de la sesión con número y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.

El Enlace de Mejora Regulatoria hará llegar por correo electrónico a cada uno de los integrantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de sesión, el proyecto del Acta para su revisión.

Los integrantes del Comité Interno, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al Acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.

CAPÍTULO TERCERO
De las Funciones y Obligaciones de los
Integrantes del Comité Interno

Artículo 15.- Son funciones del Presidente:

- I. Aprobar en su caso, las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Enlace de Mejora Regulatoria;
- II. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- III. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno y decretar recesos;
- IV. Presentar al Comité Interno el orden del día para su aprobación;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias;
- VI. Invitar a las sesiones del Comité Interno a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opinión considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Presentar al Consejo el Programa, así como los informes anuales de avance;
- VIII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- IX. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- X. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- XI. Presentar al Comité Interno el proyecto de Lineamientos o sus reformas;
- XII. Vigilar que los Lineamientos se apliquen correctamente, y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley y el Reglamento.

Artículo 16.- Son funciones del Enlace de Mejora Regulatoria en su calidad de Secretario Técnico:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- II. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno, y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios de los que haya conocido y analizado el Comité Interno de acuerdo con sus funciones;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
- VIII. Presentar al Comité Interno en su caso, las opiniones que la Comisión Estatal previamente hubiere hecho a los programas y estudios enviados;
- IX. Llevar al archivo del Comité Interno;
- X. Dar difusión a las actividades del Comité Interno;
- XI. Elaborar los dictámenes de los proyectos de regulación en un término de diez días antes de que se reúna la Comisión; y
- XII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 17.- Son funciones del Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo del CONALEP Estado de México con la Comisión Estatal;
- III. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración de los Lineamientos;
- IV. Coordinar, elaborar e integrar el Programa y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

oriente: en 37.60 metros con lote 37 y al poniente: en 37.48 metros con lote 35, fijándose para tal efecto como precio cierto del referido inmueble la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., misma que fue cubierta en ese acto al contado y en un sólo pago. 3. En consecuencia de la forma de pago y en base al contrato de promesa de venta referido no se suscribieron ninguno de los pagares que refiere la cláusula cuarta del mismo, por tal razón no opero la reserva de dominio que refiere el citado documento en su cláusula quinta. 4. Se señala que en base al contrato en tratado, MARIA RAMIREZ BADILLO, se convirtió en legítima propietaria del bien inmueble materia de la compraventa celebrada al momento de realizar el pago. 5. El 24 de noviembre de 1993 falleció ANTONIO ESPINO MORA, quien fungiera como administrador único de la empresa demandada y suscribiera el contrato en cita, motivo por el cual el multicitado contrato adquirió fecha cierta desde la muerte de uno de sus mencionados suscriptores, como se justifica con el acta de defunción número 15556, Libro 7, Juzgado 38, Delegación 1, Entidad 3, año 1993, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. 6. En base al contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, MARIA RAMIREZ BADILLO, en su calidad de parte vendedora y BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, en su calidad de parte compradora, celebraron una compraventa respecto del lote de terreno número 36, de la calle Duendes, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuya superficie es de mil metros cuadrados y las medidas y colindancias son las descritas en el hecho dos. 7. Como se desprende del contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, el precio del inmueble materia de la compraventa es de CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., los cuales serían pagados de la forma siguiente: a) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., a firma del contrato de compraventa. b) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., dentro de un periodo comprendido entre el 8 y 14 de noviembre de 2004. c) La cantidad de OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., dentro de un periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2004, y d) La cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., el día 15 de febrero de 2005. 8. No obstante a lo pactado en el contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, dio cumplimiento a la obligación de pago de la siguiente forma: a) La cantidad de DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 23 de octubre de 2004. b) La cantidad de TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se depositaron en la cuenta 1203934144 a nombre de MARIA RAMIREZ BADILLO, a cargo del Banco BBVA BANCOMER el día 25 de octubre de 2004. c) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., pesos que a cuenta del precio de venta se depositaron en la misma cuenta el día 10 de noviembre de 2004. d) La cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., pesos que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 20 de diciembre de 2004. e) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 27 de diciembre de 2004, mismo que refiere la entrega de DIEZ MIL PESOS adicionales, por concepto de gastos imprevistos. f) La cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 28 de diciembre de 2004. g) La cantidad de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., se entregaron el día 13 de enero de 2005, en virtud de lo anterior, MARIA RAMIREZ BADILLO, en su calidad de vendedora expidió el FINIQUITO correspondiente que tuvo por liquidado el precio de venta con fecha 28 de diciembre de 2004. 9. En base al contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, MARIA RAMIREZ BADILLO, transmitió la propiedad del terreno en cita cuya superficie real es de 995.07 metros cuadrados teniendo como medidas y colindancias las descritas en el hecho uno que antecede, en dicho acto se entrego libre de todo gravamen, el inmueble en trato, sin limitación alguna en su dominio, pasando a ser plena propiedad del suscrito desde fecha de celebración del contrato de compra venta, misma en la que se entrego la

posesión real, jurídica y material del inmueble del presente juicio, por lo que la posesión que ejerce el suscrito sobre dicho inmueble es de buena fe en virtud de un contrato traslativo de dominio. 10. Dado que el contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004 es traslativo de dominio, se realizó la declaración para el pago del impuesto sobre la traslación de dominio y otras operaciones de bienes inmuebles ante el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, pagando en términos del recibo AA129013 de fecha 28 de diciembre de 2004, para lo cual fue presentado el mencionado contrato de compraventa, ante el Jefe de la Oficina de Catastro y el Tesorero Municipal del referido Ayuntamiento, con el objeto de que se diera de alta la calidad de propietario del ahora actor, del inmueble materia del presente juicio, por tanto desde el 28 de diciembre de 2004, el suscrito figura como propietario del inmueble citado. 11. El suscrito ha poseído a título de dueño el inmueble citado de manera pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de cinco años, realizando los pagos respectivos del impuesto predial, agua y de energía eléctrica. Teniendo como testigos de dicha situación a HERNANDEZ FERNANDEZ LUCIA DEL CARMEN, FARFAN CARMONA RAFAEL y SILVIA MARTINEZ BUTRON. 12. En consecuencia BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, edificio una vivienda en el presente inmueble, dándole uso habitacional, que ocupa con su familia y mismo que justifica con los documentos exhibidos así como el testimonio de HERNANDEZ FERNANDEZ LUCIA DEL CARMEN, FARFAN CARMONA RAFAEL y SILVIA MARTINEZ BUTRON. 13. En virtud de lo expuesto, el suscrito promueve un Juicio Ordinario Civil ante este Juzgado a fin de que se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo, señalando que existe identidad del inmueble que se posee y que se pretende prescribir con el inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de "LAS CABAÑAS S.A.", ya que da a conocer en forma exacta el lote, superficie, las medidas colindantes y su ubicación exacta que lo identifica.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Auto que lo ordena: veintidós de enero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

202-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 1326/2012, relativo al Procedimiento Especial divorcio incausado, promovido por MA. RUFINA SOLORZANO ESPINOZA, en contra de VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de nueve de enero de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Relación suscinta de

la demanda, prestación: el divorcio incausado. **HECHOS. 1.-** Con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con el señor VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ. **2.-** Su último domicilio donde hicieron vida en común fue el ubicado en calle Tonacantecutli, manzana 02, lote 05, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. **3.-** Durante su matrimonio procrearon a tres hijos de nombres MARLEN RUFINA, ZULEMA IRAIS y VICTOR MIGUEL todos de apellidos GARCIA SOLORZANO, de 23, 19 y 17 años respectivamente. **4.-** Se encuentra legitimada para promover la presente solicitud durante el plazo a que hace referencia el artículo 4.91 del Código Civil para el Estado de México, ya que se tiene más de un año de haberse celebrado. **5.-** Sus hijas MARLEN RUFINA y ZULEMA IRAIS de apellidos GARCIA SOLORZANO, se encuentran actualmente en matrimonio. **6.-** Actualmente se encuentra viviendo con su menor hijo VICTOR MIGUEL GARCIA SOLORZANO, en el domicilio ubicado en calle Metepec, Manzana AQ, lote 10, Colonia Lomas de Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México. **7.-** Por incompatibilidad de caracteres y por así convenir a sus intereses ha decidido no continuar con el matrimonio y disolver el vínculo matrimonial que la une con el señor VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ, mediante este procedimiento en la vía especial de Divorcio Incausado, solicitando se decrete en su momento procesal oportuno la disolución del vínculo matrimonial. **8.-** A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, anexando la propuesta de convenio.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 9 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

202-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAYMUNDO ARONTES ZARATE y PASCUAL DE LUNA CORDOBA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 05 de noviembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 1056/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por JUANA RODRIGUEZ MARTINEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva o usucapición del lote de terreno 46 cuarenta y seis, de la manzana 404 "B" cuatrocientos cuatro "B", de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.17 ciento cincuenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 (dieciséis metros noventa y cinco centímetros) con lote 45 (cuarenta y cinco), al sur: 16.95 (dieciséis metros noventa y cinco centímetros) con el lote 47 (cuarenta y siete), al oriente: 9.05 nueve metros cinco centímetros con calle Marieta y al poniente: 9.05 nueve metros cinco centímetros con el lote 20 veinte. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietario el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa en fecha 30 treinta de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con PASCUAL DE LUNA CORDOBA, que le fue finiquitado en la cantidad de \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en ese momento, que le ha hecho mejoras y que ha construido su casa habitación la cual ocupa en unión de su familia, en la fecha de

celebraron del contrato le hicieron entrega de la documentación relativa e inherente al mismo lote. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas", y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

103-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, se le hace saber que EMILIA GUERRERO ROSALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 630/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Demando la usucapición de la parte demandada señor ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 8 de la Colonia San Juan Pantitlán de esta localidad, y que actualmente se identifica con el número 188 de la calle 18 de la Colonia Juárez Pantitlán de este Municipio, a efecto de que su excelencia declare mediante sentencia firme y definitiva que ha operado en mi favor la figura jurídica de usucapición, del predio en cuestión y cuyas medidas y colindancias describiré en el capítulo de hechos correspondientes. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento: fundándose en los siguientes hechos: con fecha 4 de julio de 2000, celebraron contrato de compraventa privado, con el señor ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, en relación a la adquisición del inmueble ubicado en lote de terreno número 14 de la manzana 8 de la Colonia San Juan Pantitlán de Nezahualcóyotl, que actualmente se identifica con el número 188 de la calle 18 de la Colonia Juárez Pantitlán de Nezahualcóyotl, el cual le entregó la posesión física y material del inmueble, mismo que cuenta con 126.00 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al norte: 18.00 metros con lote 14, al sur: 18.00 metros con lote 12, al oriente: 7.00 metros con calle 18, al poniente: 7.00 metros con lote 13, y por la compraventa se pacto la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), pagándolos en ese mismo acto, asimismo el inmueble lo ha venido poseyendo desde la fecha mencionada realizando construcciones y habitándolo de manera pacífica, pública, de buena fe, en forma ininterrumpida por más de cinco años. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

CAPÍTULO SEXTO
Del Procedimiento para la Integración del
Estudio de Impacto Regulatorio

Artículo 31.- El Estudio es un instrumento para la implementación de la mejora regulatoria, que tiene por objeto garantizar que los Proyectos de Regulación respondan a un objetivo claro y estén justificados en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

Artículo 32.- Los Proyectos de Regulación deberán acompañarse del Estudio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. El impacto que genera en el marco jurídico y reglamentario del Estado;
- II. El impacto bajo, mediano o alto, que genera con la creación, reforma o eliminación de cargas administrativas o tributarias;
- III. La posibilidad de ser digitalizado e incorporado al SEITS, y
- IV. Otras valoraciones y datos, de acuerdo con los lineamientos e instructivos aplicables;

En caso de que los Proyectos de Regulación no generen cargas administrativas ni costos adicionales, o no tengan un impacto negativo en el sector económico de la Entidad; el Estudio manifestará tal circunstancia. La Comisión asentará esta razón en el dictamen respectivo.

Artículo 33.- El CONALEP Estado de México elaborará el Estudio atendiendo a los criterios a que se refiere la Ley y a los lineamientos, formatos e instructivos que al efecto expidan el Consejo y la Comisión Estatal, con el propósito de que ésta pueda realizar una adecuada evaluación del impacto potencial de la regulación propuesta y emitir el dictamen respectivo.

El Enlace de Mejora Regulatoria deberá proporcionar a la Comisión la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 34.- El Estudio se presentará a la Comisión Estatal cuando menos treinta días antes de la fecha en que haya de reunirse el Consejo. La Comisión Estatal podrá devolverla con observaciones dentro de los 15 días siguientes a la recepción, para que realice las adecuaciones que se le recomiendan dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 35.- Cuando se trate de disposiciones de carácter general cuya naturaleza demande su reforma periódica y ésta no genere costos ni cargas administrativas adicionales, el Estudio respectivo se actualizará tomando como referencia el primero de ellos.

CAPÍTULO SÉPTIMO
Del Procedimiento para la Integración de los
Reportes de Avance Programático

Artículo 36.- El CONALEP Estado de México integrará un Reporte de Avance sobre el cumplimiento de su Programa, de acuerdo a los formatos previamente establecidos por la Comisión Estatal.

Artículo 37.- El CONALEP Estado de México enviará tres veces al año sus reportes de avance programático a la Comisión Estatal y al menos 15 días antes de que tengan lugar la segunda, tercera y cuarta sesiones del Consejo, para que aquella prepare los informes respectivos.

Artículo 38.- El CONALEP Estado de México recibirá de la Comisión Estatal, la evaluación de resultados respecto de los avances en los programas presentados, al amparo de los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo.

CAPÍTULO OCTAVO
Del Proceso de Calidad Regulatoria

Artículo 39.- El CONALEP Estado de México se sujetará al conjunto de actividades sistemáticas de análisis, consulta, diseño y evaluación de su marco reglamentario previstas en el presente, con el objeto de asegurar que aquel sea suficiente, integral y congruente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se tendrá por instalado el Comité Interno con la primera reunión, iniciando formalmente los trabajos en materia regulatoria, debiendo acordar y hacer saber a la Comisión Estatal su calendario de sesiones.

SEGUNDO.- El Comité Interno hará llegar a la Comisión Estatal los presentes Lineamientos para su revisión y proceso de publicación.

TERCERO.- Una vez aprobados los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Aprobados por el Consejo Directivo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada en Cuautitlán Izcalli, a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

LIC. EDGAR TELLO BACA

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUE NAVARRO VIZUET.

Se le hace saber que el INGENIERO JUAN CARLOS VICENTE BARCENAS, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, parte actora en la reconvencción en el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio tramitado bajo el expediente número 158/09 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: I.- La nulidad de contrato privado de compraventa de inmueble suscrito por ENRIQUE NAVARRO VIZUET y JOSE FERNANDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y OCHOA de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, pasado ante la fe del Notario Público Número Siete de Toluca, México, Lic. Jorge Lara Gómez y que obra en instrumento notarial de número de acta 21,598 (veintiún mil quinientos noventa y ocho), inserto ene. Volumen CCXXX, año mil novecientos noventa y dos, página 55 (cincuenta y cinco), II.- El pago de costas y gastos que origine el presente juicio, toda vez que el actor principal ha activado el presente juicio sabedor de que no es el legítimo propietario del bien inmueble del que se ostenta y de que los demandados no son posesionarios, de manera ilícita de predio alguno, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda reconvenccional entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado en la reconvencción las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Autos de fechas diecisiete de agosto del dos mil doce y dieciocho de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

848.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1246/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LAJO GOMEZ MAGALY MERCEDES en contra de GUSTAVO ZAMORA LOPEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, señaló las once horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el: lote 15 y 16 ubicado en la calle casa número 2.25% indiviso respecto de áreas privativas, predio 25 de la calle cerrada Parque de Asturias Segunda Sección manzana V, Colonia Parque de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; convóquese postores por medio de edictos mismos que se

publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$5'514,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal a siete de febrero del 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

813.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS S.A." también conocida como "FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS S.A."

BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, promovió bajo el número de expediente 689/2012, del Juicio Ordinario Civil, y en ejercicio de la acción real Usucapión, con respecto a las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial que determine que BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, ha adquirido la propiedad del terreno y construcciones sobre el mismo edificadas marcadas como lote 36, de la calle Duendes, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en virtud que ha transcurrido más de cinco años de su posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, configurando así la figura de usucapión, que supuestamente adquirió a través de un contrato traslativo de dominio. 2. Se haga la cancelación de la inscripción de propiedad que consta a favor de "Las Cabañas" S.A." en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, que cuenta con folio real electrónico 00198808 relacionado con los antecedentes registrales visibles en bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida 13394, Volumen 13, de fecha 25 de septiembre de 1973. 3. La protocolización ante Notario Público de la sentencia ejecutoriada donde conste la adquisición a título de propietario del bien inmueble en cita, así como la respectiva inscripción en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México. 4. El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Asimismo en los hechos menciona. 1. En base en el certificado de inscripción de fecha 17 de julio de 2012 expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, se hace constar que el inmueble en cita se encuentra inscrito a favor de la parte demandada "LAS CABAÑAS S.A." ubicado en lote de terreno número 36, calle Duendes, Colonia Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, México, cuya superficie es de 995.07 metros cuadrados y tiene las siguientes colindancias; al noreste: en 26.63 metros con lote 33, al suroeste: en 26.70 metros con calle de Los Duendes; al noroeste: en 37.60 metros con lote 37 y al sureste: en 37.45 metros con lote 35. 2. En base al contrato de promesa de venta o preparatorio de compraventa de fecha 15 de febrero de 1991, la parte demandada, representada en ese acto por su administrador único, ANTONIO ESPINO Y MORA, prometió vender a la señora MARIA RAMIREZ BADILLO, quien lo adquirió el referido lote de terreno número 36, de la calle Duendes, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, señalándose una superficie de 1000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 26.63 metros con lote 33; al sur: en 26.68 metros con calle de Los Duendes; al

- V. Elaborar el informe anual del avance programático de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VI. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VII. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión Estatal;
- VIII. Presentar al Presidente los proyectos de regulación una vez evaluados por el Consejo para los efectos legales correspondientes;
- IX. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria de otras dependencias y de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno;
- X. Impulsar procesos de calidad regulatoria en el CONALEP Estado de México, en términos de los presentes lineamientos;
- XI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios del CONALEP Estado de México, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que en su caso conlleven, enviando oportunamente la información respectiva a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- XII. Realizar las tareas de Secretaría Técnica del Comité Interno;
- XIII. Integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XIV. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático;
- XV. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunta entre Comités Internos de las dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos;
- XVI. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 18.- Son funciones de los Vocales:

- I. Asistir a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre los programas y estudios que presente el Comité Interno;
- III. Opinar sobre los reportes de avance de los programas, así como de su cumplimiento;
- IV. Opinar sobre los proyectos de regulación;
- V. Participar en los grupos de trabajo que se integren por acuerdo del Comité Interno;
- VI. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren pertinentes;
- VII. Presentar propuestas sobre disposiciones generales;
- VIII. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité Interno; y
- IX. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19.- Los integrantes del Comité Interno podrán solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, sujetándose a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

Artículo 20.- Son obligaciones de los integrantes del Comité Interno:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos durante las sesiones;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Cumplir con los acuerdos dentro de los plazos o términos fijados;
- V. Guardar la confidencialidad de la información que se genere en las sesiones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de que concluya su intervención en el Comité Interno;
- VI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité Interno.

Artículo 21.- Los invitados podrán participar en comisiones especiales o grupos de trabajo que apruebe el Comité Interno.

CAPÍTULO CUARTO
Del Procedimiento para la Integración del
Programa Anual de Mejora Regulatoria

Artículo 22.- El Programa es un instrumento para la planeación de acciones que deberán realizarse en el año calendario de que se trate, a fin de ayudar de manera articulada, a la mejora y actualización del marco regulatorio del CONALEP Estado de México, con base en los instrumentos y mecanismos previstos por la Ley y el Reglamento; apegado a los procesos de calidad regulatoria y sistemas de mejora regulatoria implementados.

El CONALEP Estado de México enviará su Programa a la Comisión Estatal, para su análisis y opinión durante el mes de octubre de cada año a efecto de que sea analizado y en su caso, aprobado, durante la primera sesión del año siguiente.

Artículo 23.- El Programa incluirá:

- I. Un diagnóstico general del marco regulatorio, por el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
- III. Objetivos concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas, y
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

CAPÍTULO QUINTO
De los Proyectos de Regulación

Artículo 24.- Los Proyectos de Regulación son las propuestas del CONALEP Estado de México para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, que debe presentar a la Comisión Estatal en términos de la Ley, el Reglamento y los presentes Lineamientos.

Artículo 25.- El Comité Interno deberá asegurarse de que el Proyecto de Regulación no presente inconsistencias o proponga la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general cuya aplicación puede generar a juicio de la Comisión, cargas administrativas excesivas o injustificadas al particular, o bien generar un impacto negativo al sector económico de la entidad, a fin de evitar su devolución.

Si la Comisión Estatal emite observaciones y recomendaciones al Proyecto de Regulación que le presente el CONALEP Estado de México, y en opinión del Consejo son atendibles, el Comité interno deberá realizar las adecuaciones sugeridas y enviar nuevamente a la Comisión Estatal dentro de los cinco días hábiles siguientes, para su dictamen y presentación al Consejo en la siguiente sesión.

Artículo 26.- Si la Comisión Estatal realiza observaciones menores a los Proyectos de Regulación o a los Estudios que los acompañen, o bien no realiza ninguna, se entenderá que la regulación está adecuadamente estructurada y desarrollada, y que la información contenida en los estudios es suficiente para justificar su emisión.

En este caso, el dictamen favorable será presentado al Consejo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

Artículo 27.- Los dictámenes recaídos a los Proyectos de Regulación y a los Estudios deberán contener, al menos, los siguientes aspectos:

- I. El proyecto que se dictamina;
- II. Sentido del dictamen;
- III. Fundamentación y motivación;
- IV. Las consideraciones de la Comisión Estatal respecto de las debilidades e inconsistencias que, en su caso, presenten los Estudios;
- V. En su caso, sugerencias para la adecuación de las disposiciones de carácter general que pretenden crearse, reformarse o eliminarse;
- VI. En su caso, mención de ser técnica y presupuestalmente viable para su incorporación al SEITS, de acuerdo con la opinión emitida por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas; y
- VII. Otra información que la Comisión Estatal considere necesaria.

Artículo 28.- El Proyecto de Regulación que hubiere obtenido dictamen favorable del Consejo, deberá publicarse en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 29.- Los dictámenes recaídos a los Proyectos de Regulación deberán contener la opinión técnica y presupuestal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas para su digitalización e incorporación al SEITS.

Artículo 30.- Cuando se trate de Proyectos de Regulación que no hubiesen sido incluidos en el Programa porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

Auto de fecha: diez de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angei Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

104-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JESUS CHAVEZ OLIVEROS.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora GUADALUPE CHAVEZ LORENZO, interpuso en su contra un juicio ordinario civil sobre Usucapión, registrado con el número de expediente 541/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por Usucapión de la fracción sur del lote de terreno número veinticinco (25) de la manzana veintisiete, mismo que en la actualidad se encuentra ubicado en la calle veinticinco (25), número veintinueve (29) de la Colonia Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se habrán de especificar posteriormente. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare en sentencia definitiva que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble señalado y que tal documento le sirva de Título de propiedad, procediendo a llevar a cabo la cancelación y tildación del asiento registral número 546, volumen 102, libro primero de la sección primera de fecha diecisiete de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve, mismo que se encuentra inscrito a favor de JESUS CHAVEZ OLIVEROS, siendo en este caso la parte demandada y en donde como consecuencia se proceda a la nueva inscripción a favor de la suscrita, esto previo el pago de los derechos correspondientes. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio.

El domicilio del inmueble a usucapir lo es el ubicado en fracción sur del lote de terreno número veinticinco (25), de la manzana veintisiete (27), mismo que se encuentra ubicado en calle veinticinco (25), número veintinueve (29), de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 21.80 metros con fracción del mismo lote 25; al sur: 21.80 metros con lote 24; al oriente: 5.025 metros con lote 04; al poniente: 5.025 metros con la calle 25.

Funda su acción en los siguientes hechos: la parte actora manifiesta que desde hace más de quince años está poseyendo a Título de dueña en las condiciones y términos de Ley la fracción sur del lote de terreno, conocido con el número 25, de la manzana 27, el cual en la actualidad se encuentra ubicado en la calle 25, número 29 de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 109.545 metros cuadrados, y que la causa generadora de su posesión lo es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha dos de febrero del año de mil novecientos noventa y seis, con el hoy demandado JESUS CHAVEZ OLIVEROS, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que le fue entregada al demandado al firmar el contrato, quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble con todos sus frutos y accesiones, así como toda la documentación relativa al mismo, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como su única y legítima dueña lo ha poseído de

forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble, lo habita en compañía de su familia y ha pagado los impuestos y servicios del mismo.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de enero del dos mil trece, se le empiaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organo Jurisdiccional. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.- Doy fe.- fecha de acuerdo: catorce de enero del dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.- Rúbrica.

105-B1.- 14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 871/2010.

ACTOR: JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES.
DEMANDADO: JULIO GOMEZ REGATO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ.

EL C. JOSE RAUL ARCADIO ARMENTA MORALES, en su carácter de representante legal de JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, demanda el juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, de JULIO GOMEZ REGATO, la declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, la Prescripción Positiva o Usucapión respecto del inmueble que actualmente se ubica en la calle 35, lote 6, manzana 370, Séptima Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros, linda con lote 7, al sur: en 12.00 metros, linda con lote 5, al oriente: en 10.00 metros, linda con lotes 17 y 18, y al poniente: en 10.00 metros, linda con calle 35. En el entendido de que el predio antes precisado, es una fracción de un predio mayor con superficie aproximada de 28,044.93 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado JULIO GOMEZ REGATO. La declaración judicial de su Señoría, en el sentido de que mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES se ha convertido en propietario del inmueble antes precisado, por virtud de que ha tenido la posesión del referido inmueble, a título de propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua, por más de 27 años, por lo que es dable declarar judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo. Como consecuencia de la declaración de prescripción positiva o usucapión operada a favor de mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES se declare que la sentencia que se dicte en este juicio, le servirá como título de propiedad, debiendo ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad su inscripción. Como consecuencia de lo anterior, se ordene la segregación que se haga de la fracción

de terreno materia de la usucapión, de la superficie de mayor de 28,044.93 metros cuadrados contenidos en la Escritura número 3,672 pasada ante la fe del Notario Público número 126 del Distrito Federal, LICENCIADO LUIS VAZQUEZ TELLES, registrada en el Registro Público de Ecatepec bajo la partida número 107, volumen 14, Libro Primero Sección Primera, que actualmente aparece registrada a nombre del demandado JULIO GOMEZ REGATO. Una vez segregada la fracción de terreno materia de la usucapión, a la integración de un nuevo folio en el que se inscriba la sentencia que se dicte en el presente juicio, donde se declara a mi poderdante como propietario del inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, Séptima Sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Asimismo en cuanto a los hechos manifiesta:

Con fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho del demandado JULIO GOMEZ REGATO, adquirió una superficie de terreno con superficie de 28,044.93 metros cuadrados, la cual posteriormente fraccionó.

Lo anterior lo acreditó con la copia certificada de la Escritura número 3,672 de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 126, del Distrito Federal, Licenciado LUIS VAZQUEZ TELLEZ, la cual fue registrada en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 107, volumen 14, Libro Primero, Sección Primera.

Es el caso que con fecha dos de septiembre del año de mil novecientos setenta y uno, mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, adquirió mediante compraventa una fracción del terreno mencionado en el hecho anterior, la fracción de terreno adquirida cuenta con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros, linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros, linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros, linda con lotes 17 y 18; al poniente: en 10.00 metros, linda con calle 35. Lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, celebrado entre JULIO GOMEZ REGATO, en su carácter de vendedor y mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES en su carácter de comprador respecto de la fracción de terreno antes precisado. Siendo este documento la causa generadora de mi poderdante para ejercitar la acción de usucapión. Hago la aclaración que en el contrato privado de compraventa que exhibo, se asentó en nombre de mi poderdante como "comprador GUILLERMO ARMENTA M." sin embargo, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que su nombre completo y correcto es JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES. Para acreditar esta circunstancia, acompaño al presente escrito el Testimonio Notarial número 32,660 asentados en el Libro número 310, que contiene la información testimonial pasada ante la fe del LIC. JAIME S. XOCHICALE BAEZ Titular de la Notaría Pública número 2 del Patrimonio e Inmueble Federal de la demarcación de Ocampo, Calpulalpan, Tlaxcala, de donde se sigue que mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, es la misma persona también se conoce como GUILLERMO ARMENTA M., cuyo nombre aparece en el contrato de compraventa exhibido.

Ahora bien el precio pactado por las partes en la compraventa del predio materia de la usucapión es la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que mi poderdante pagó en forma íntegra. Lo anterior, lo acreditó con el recibo de fecha veinticuatro de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco firmado por la C. JOSEFINA VELAZCO GARCIA, donde se hizo constar que ha quedado liquidado totalmente el precio cuya usucapión se demanda, recibo que acompaño al presente escrito.

Posteriormente con fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, mi poderdante realizó el pago de clave y valor

catastral donde se le expidió el documento respectivo con número de la Tesorería 11480. Y número de folio 000009541, que ampara el valor catastral del terreno por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., construcción CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N., como se acredita con el documento antes mencionado.

Con fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, mi poderdante, realizó el pago del impuesto predial a la Tesorería Municipal, extendiéndosele el recibo oficial número 1012912, por la cantidad de \$425.00.

Asimismo el día veintinueve de enero del año dos mil diez, mi poderdante realizó el trámite de traslado de dominio el cual se le asignó el número de folio 27566, expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec.

Con fecha quince de diciembre de dos mil ocho, mi poderdante realizó el pago al Organismo Público Descentralizado SAPASE, por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del inmueble de la usucapión, por la cantidad de \$1,640.01.

Ahora bien desde el dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, es decir, hace aproximadamente veintinueve años vengo poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble materia de la usucapión, el cual no se ha segregado de la superficie 28,044.93 metros cuadrados, que pertenecieron al vendedor, incluso todavía aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado JULIO GOMEZ REGATO.

Por las razones expuestas, es dable que su Señoría declare procedente la acción de usucapión intentada, respecto de la fracción de terreno descrita en líneas precedentes, a favor de mi representado JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, el cual tiene una superficie total de 120 metros cuadrados con las medidas y colindancias que han quedado asentadas y precisadas con anterioridad.

Finalmente resulta procedente que su Señoría declare propietario del inmueble materia de la usucapión a mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES y consecuentemente se ordene la segregación del lote a usucapir, con las medidas y colindancias que han quedado precisadas con anterioridad y ordenar la inscripción de la sentencia en un nuevo folio bajo la partida y número que corresponda, en razón de que ha operado a favor de mi representado la usucapión y consecuentemente se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio.

Se hace saber a LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.- Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación: dieciséis de enero del año dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

196-A1.- 14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE MENDEZ LUNA.

SE HACE SABER: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 633/2011, relativo al Juicio de controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ESTHEFANY ARROYO OLMOS, en contra del señor JORGE MENDEZ LUNA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en la entidad.

B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva respecto del menor de nombre DIEGO MENDEZ ARROYO.

C).- El pago de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a cargo del demandado a favor del menor DIEGO MENDEZ ARROYO.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

--En fecha dos de julio de dos mil cinco las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes.

--De dicha relación procrearon un hijo.

--En fecha diez de agosto del año dos mil nueve, el demandado decidió abandonar el domicilio conyugal, dejando en completo abandono a su menor hijo y a la actora y desde entonces el demandado no ha vuelto a buscar a la señora ESTHEFANY ARROYO OLMOS y a su menor hijo.

--El Juez del conocimiento en fecha 24 veinticuatro de agosto del año dos mil doce, dictó el siguiente acuerdo:

A sus autos el escrito de cuenta: visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JORGE MENDEZ LUNA, así como de las razones asentadas por el notificador adscrito a este Juzgado en fechas catorce de octubre del año dos mil once y cuatro de noviembre del año dos mil once. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JORGE MENDEZ LUNA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.

C. Juez firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 24/agosto/2012.-El Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

837.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JORGE LOPEZ BAUTISTA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1059/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de MARIO PEREZ ROJAS, LIDIA MACIEL DE GALLARDO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en lote número 7, que integra la manzana 46, Sección A, Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: I.- La declaración de USUCAPION del bien inmueble antes señalado a efecto de perfeccionar mi título de propiedad. II.- Declarar y ordenar la inscripción ante el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México una vez que se dicte sentencia a mi favor y cause ejecutoria, así como cancelar el registro que obra a favor del demandado e inscribir previamente la presente demanda. Funda su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Celebré un contrato privado de compraventa celebrado el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, entre el C. MARIO PEREZ ROSAS y el suscrito. 2.- El inmueble materia de este juicio tiene la superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: lote 6 con 40.00 metros; al sur: lote 8 con 40.00 metros; al oriente: con calle Antonio Vilchis con 12.50 metros y al poniente: lote 28 con 12.50 metros. 3.- Con fecha 21 de noviembre de 1997, el demandado MARIO PEREZ ROSAS celebró conmigo un contrato de compraventa por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aclarando que el inmueble se encuentra a nombre de la C. LIDIA MACIEL DE GALLARDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción de propiedad de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, emitido por el Registrador de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec. 4.- Reúno los requisitos para que opere a mi favor la Usucapión. 5.- Desde el 21 de noviembre de 1997, soy propietario del inmueble materia del presente juicio, donde se encuentra viviendo el suscrito. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de diciembre del dos mil doce, emplácese a MARIO PEREZ ROSAS y LIDIA MACIEL DE GALLARDO, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Dado en Ecatepec de Morelos, a diecinueve de febrero de dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

853.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 410/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: MARIA VALENTINA CHI DE CABRERA.
DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

MARIA VALENTINA CHI DE CABRERA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: A).- La declaración judicial que la usucapión respecto al inmueble ubicado en calle Texcoco, lote 12, manzana 613, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55126, ha operado a favor de la suscrita MARIA VALENTINA CHI DE CABRERA, lo anterior en razón de haber poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública por más de 5 años, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., quien aparece como propietaria de dicho inmueble en los Registros de la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. B).- Como consecuencia de lo solicitado se ordene al Registrador Auxiliar de la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble antes mencionado, debiéndose inscribir a favor de la suscrita. C).- Una vez declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor de la suscrita solicito se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, sin mayor trámite, toda vez que el objeto materia del presente juicio no excede la superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la inscripción del presente juicio, en fecha 2 de abril del año 1974, la suscrita adquirió por medio de contrato de promesa de compraventa de la persona moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., el inmueble antes citado mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 11, al sur: 17.50 metros con lote 13, al oriente: 8.00 metros con lote 36, al poniente: 8.00 metros con calle Texcoco, teniendo una superficie total de 140 metros cuadrados. Es el caso que desde el día 2 de abril de 1971 día en que tomé posesión del inmueble descrito anteriormente, amparada en justo título y en concepto de propietaria y hasta la fecha he ocupado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y en carácter de propietaria por más de cinco años ostentándome como tal ante vecinos y de más personas que me conocen, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los quince días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veinticuatro de octubre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

843.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

ALFONSO GARCIA OLVERA, por su propio derecho, promueve en el expediente 1191/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Cancelación y Tildación de Asiento Registral y Nulidad de Contrato de Compraventa), contra SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS, VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ y NOTARIO PUBLICO NUMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato de compraventa celebrada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, en la que intervinieron SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS en su carácter de vendedor y VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ en su carácter de comprador, lo cual dio origen al instrumento número 22,689 contenido en la partida 1046, volumen 491, Sección Primera, Libro Primero de fecha 13 de julio de 2001, respecto del bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al sur: 74.10 metros y en 15.24 metros, con calle Papagayo; el octa: 58.46 metros, con lote 18; al oeste: 57.00 con lote 18; con una superficie total de 2,500.00 metros cuadrados; inmueble que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: partida 857, volumen 17, Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de noviembre de 1988. B).- La declaratoria de que el suscrito daba y tiene que ser mantenido en posesión del inmueble que es de su propiedad y que se ubica en calle Papagayo, sin número lote 17, manzana C, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el asiento registral contenido en la partida 857, volumen 17, Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de noviembre de 1988, por obtener mejor título. C).- La declaratoria de nulidad de facto y en caso uno de los actos y/o efectos jurídicos, cuya nulidad se demanda. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando sus peticiones en los siguientes hechos: I.- El hoy accionante es el único y real propietario del inmueble ubicado en calle Papagayo, sin número, lote 17, manzana C, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo que se acredita con los copias certificadas del Juicio Ordinario Civil sobre Juicio y promovido por el accionante contra SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS y YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia en Cuautitlán, Estado de México, expediente 662/2011. II.- En uso del derecho real que se me otorgó como propietario del inmueble aludido se ordenó al Titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Estado de México, procediera a llevar a cabo la anotación preventiva de la sentencia definitiva, ello en el asiento registral, partida 857, volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de noviembre de 1988. III.- Mediante informe rendido por el Instituto de la Función Registral se informó que no es posible dar cumplimiento a lo solicitado, es decir a la anotación preventiva de la sentencia definitiva, toda vez que conforme a los antecedentes proporcionados, el inmueble identificado como lote 17, manzana C, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fue transmitido mediante instrumento 22,689, otorgado ante la fe del Notario número 153 del Distrito Federal, en la que interviene de una parte SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS, como vendedor y de otra VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ, como comprador; inscrito en la partida 1046, volumen 491, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de julio de 2001. IV.- Por lo anterior acudí al Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México y al solicitar y tener a la vista el libro, sección y partida sobre la cual se debió de haber asentado la anotación preventiva se encontraba una anotación marginal que remitía a la partida 1046 del volumen 491, Sección Primera, Libro Primero, la cual contenía una inscripción de fecha 13 de julio de 2001, respecto del instrumento notarial número 22,689 pasado ante la fe del Notario número 153 del Distrito Federal, que aludía a una supuesta

compraventa en la que intervinieron SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS en su carácter de vendedora y VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ en su carácter de comprador, respecto del inmueble que es de mi propiedad. De igual forma en los datos asentados en dicha partida registral se desprende que el inmueble de mi propiedad se encuentra indebidamente inscrito a nombre de VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ, lo cual no puede ser jurídica y materialmente. V.- Por lo anterior acudí personalmente a las oficinas del Notario Público número 153 del Distrito Federal, a efecto de corroborar la autenticidad de la compraventa antes mencionada, siendo el caso de que al entrevistarme con dicho Fedatario Público para exponerle tal situación, éste me refirió que en su Notaría nunca se había celebrado y menos aún protocolizado una compraventa entre los señores SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS en su carácter de vendedor y VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ, en su carácter de comprador respecto del inmueble que ahora es de mi propiedad, por lo que el instrumento notarial número 22,689 nunca había sido tirado por él. VI.- Al momento en que el hoy accionante adquirí el inmueble referido, empecé a ejercer actos de dominio, construyendo una barda en toda la parte frontal del mismo, dado que tenía planeado construir una cabaña de madera en dicho predio, con la finalidad de habitarla los fines de semana y uno que otro día entre semana. VII.- La inscripción de fecha 13 de julio de 2001, contenida en la partida 1046, volumen 491, Sección Primera, Libro Primero, respecto del instrumento notarial número 22,689, pasado ante la fe del Notario número 153 del Distrito Federal en donde se asentó una supuesta compraventa entre SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS en su carácter de vendedora y VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ en su carácter de comprador, respecto del inmueble que es de mi propiedad resulta ser falsa y apócrifa a fin de simular en la realidad la supuesta compraventa que en la misma consta.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, ordenó emplazar a los codemandados SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS y VICENTE PEREZ DE LEON ORTIZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Veinte de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

240-A1.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

MARIO ALBERTO OROPEZA GARCIA, promoviendo por propio derecho, en el expediente 991/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Juicio Concluido), la nulidad del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, que se encuentra debidamente concluido, bajo el expediente número 532/2002, y que se ventiló en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia en el que MARIO ALBERTO GONZALEZ CANALES, demanda a FLAVIO DIAZ TUEME y a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.; que se ha consumado a su favor la Usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la Avenida del

Parque, lote 19, manzana 321, Tercera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la cancelación de la inscripción realizada a favor de MARIO ALBERTO GONZALEZ CANALES y la nulidad de la transmisión de derechos reales que celebraron MARIO ALBERTO GONZALEZ CANALES y FLAVIO DIAZ TUEME. En consecuencia, MARIO ALBERTO GONZALEZ CANALES da contestación a la demanda instaurada en su contra negando las prestaciones que se le reclaman y reconviniendo a la parte actora la Nulidad absoluta de las copias certificadas del contrato de compraventa supuestamente realizado el día 12 de octubre de 1980 entre MARIO ALBERTO OROPEZA GARCIA como comprador e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., como consecuencia de lo anterior la nulidad absoluta de la copia certificada de la Carta FINIQUITO de fecha 10 de noviembre de 1978, pago de daños y perjuicios y pago de gastos y costas; por lo que al integrarse el litisconsorcio pasivo se ordenó el emplazamiento de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., sin que fuera posible el mismo; por lo que, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de emplazar a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por tres (3) veces de siete (7) en (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial; Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dados el diecinueve (19) del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de febrero de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

240-A1.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE LUIS CARRILLO MENDOZA y LILIA MURILLO MARTINEZ, por su propio derecho, promueven en el expediente 675/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), contra JUAN ANTONIO LOPEZ RICO y GUADALUPE ARACELI TREJO MACIEL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura relativa al bien inmueble ubicado en la calle Glacial número 34, lote 27, manzana LXXII, Colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.00 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados), inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en diecinueve metros con lote 26; al suroeste: en diecinueve metros con lote 28; al noroeste: en ocho metros con lote 7; al sureste: en ocho metros con calle 156, hoy calle Glacial. B).- El pago de los gastos y costas que se causen, en este juicio y en todas sus instancias legales. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, JUAN ANTONIO LOPEZ RICO y GUADALUPE ARACELI TREJO MACIEL, celebraron en su carácter de vendedores contrato de compraventa con la parte actora respecto del bien inmueble situado en la calle Glacial número 84, lote 27, manzana LXXII, Colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el citado inmueble se encuentra inscrito a favor de JUAN ANTONIO LOPEZ RICO y GUADALUPE ARACELI TREJO MACIEL, bajo la partida 63 del volumen 161, Libro Primero, Sección Primera, desde la fecha del once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, fecha desde la cual los suscritos nos hicimos cargo de todos los gastos inherentes al mantenimiento del inmueble precisado así como a realizar el pago de los servicios básicos a partir de la fecha que se menciona, misma fecha en que los suscritos tomamos posesión material y jurídica del citado

inmueble. 2.- En la fecha que celebramos con los demandados el contrato privado de compraventa, estos nos entregaron el original de la escritura pública que ampara su propiedad respecto del bien inmueble objeto de este juicio, instrumento público número 2537, volumen setenta y uno, foja noventa y tres, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, protocolizado ante el Notario Público número 3, del Distrito Judicial de Cuautitlán, Lic. Axell García Aguilera, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 63, volumen 161, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 3.- Para acreditar lo manifestado se exhiben ochenta y cinco recibos de pago de servicio de energía eléctrica, doscientos cinco recibos de servicio telefónico, dieciocho recibos de pago de servicio de suministro de agua, dieciocho recibos de pago de impuesto predial, tres estados de cuenta el servicio de televisión por cable, copia certificada del acta de nacimiento de nuestro hijo, cancelación de hipoteca número 09-43469-8, con la cual se acredita que los suscritos realizaron el trámite de cancelación de hipoteca respecto del bien inmueble objeto de este juicio. 4.- Para acreditar la autenticidad del contrato de compraventa se agrega el original de recibo oficial por concepto de pago de traslación de dominio, en la cual constan los nombres de los suscritos como adquirentes del bien inmueble objeto del presente juicio, el nombre del demandado JUAN ANTONIO LOPEZ RICO, como vendedor la descripción de la superficie del inmueble, así como la descripción de las medidas y colindancias que tiene el mismo. 5.- Del hecho consistente en que los suscritos adquirimos el inmueble objeto de este juicio en la fecha precisada y que desde esa fecha y hasta hoy lo venimos poseyendo son testigos varios vecinos del domicilio en que se ubica el citado inmueble, así como conocidos y familiares de los suscritos. 6.- Desde que adquirimos el inmueble objeto de este Juicio, los suscritos tanto como los demandados omitimos darle la formalidad que requieren los artículos 2170 y 2176 del Código Civil vigente en el Estado de México, aplicables con antelación a la Reforma Abrogatoria. 7.- Para que el contrato objeto de este juicio tenga la formalidad necesaria para que tenga efectos contra tercero, demandamos en esta vía y forma para que los demandados otorguen y firmen la escritura correspondiente.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar a los demandados JUAN ANTONIO LOPEZ RICO y GUADALUPE ARACELI TREJO MACIEL, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los diez días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Trece de enero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

856.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente 861/2011, IGNACIO MARGARITO MARTINEZ PERALTA, promovió ante este Juzgado la Reconvencción mediante Juicio de Controversias SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, GUARDA Y CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS en contra de SANDRA ANCIRA CARREÑO VARGAS.

Haciéndole saber a la demandada Reconvenccional SANDRA ANCIRA CARREÑO VARGAS que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente, al de la última publicación; apercibiéndola que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en el Boletín Judicial.-Dados en Amecameca a los siete 07 días del mes de febrero del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: treinta y uno 31 de agosto del año dos mil doce 2012 y treinta y uno 31 de enero del año dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

857.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2012.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO).
 ACTOR: MARIA DEL ROSARIO CERON SOLANA.
 DEMANDADOS: MIRIAM GONZALEZ PEREZ.

MARIA DEL ROSARIO CERON SOLANA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de MIRIAM GONZALEZ PEREZ, la acción reivindicatoria, en donde se decreta que la actora es legítima propietaria del predio invadido por la demandada del inmueble ubicado en la casa marcada con el número trece, lote seis, manzana "C", del Condominio Horizontal ubicado en Santa María Tulpetlac, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 metros con circulación, al sur: en 6.00 metros con propiedad particular, al este. En 12.00 metros con casa catorce y al oeste: en 12.00 metros con casa doce, con una superficie total de 72.00 metros de terreno, manifestando para tal efecto que ella adquirió el citado inmueble mediante un contrato de compraventa de fecha dieciocho de agosto del año dos mil once a LANZAGORTA Y AGUILAR, S.A. DE C.V., tal como les consta a los señores IGNACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO VARGAS CERON, agregando que el costo por la adquisición de dicho predio fue por la cantidad de \$85,000.00 la cual cubrió en su totalidad a la firma del referido contrato, aduciendo que por diversas circunstancias familiares cambió de domicilio radicando fueros del Estado, y que dejó la propiedad en manos de un familiar, el cual al momento en que regresó y se presentó a su domicilio le informan que no saben nada y que la propietaria del multicitado inmueble lo es la demandada MIRIAM GONZALEZ PEREZ y que una vez que logró encontrar a la citada demandada esta le dijo que haga lo que tenga que hacer que ella no le devolverá su propiedad por que es de ella. Se hace saber a MIRIAM GONZALEZ PEREZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

844.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO: EDGAR SANCHEZ PEREZ.

En el expediente marcado con el número 315/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR ROQUE VILCHIS y/o VICTOR GABRIEL ROQUE VILCHIS, por auto de veintiocho de septiembre de dos mil doce, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado EDGAR SANCHEZ PEREZ, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A).- La servidumbre legal de paso, a que tengo derecho como propietario del predio dominante, en términos por lo dispuesto por los artículos 5.203, 5.205, 5.207, 5.208 y demás relativos aplicables, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por la oposición y dolo con la que se conduzca el hoy demandado, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí, o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México, a veinte de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

838.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 731/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FEDERICO PEREZ BRAVO y OTROS, expediente número 731/2009, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por autos de fechas cinco de noviembre de dos mil doce y nueve de enero de dos mil trece, señaló las doce horas del día diecinueve de marzo de dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda bienes inmuebles consistentes en: conjunto en condominio marcado con el número noventa y tres guión "C" casa nueve, de la Avenida Insurgentes, ubicado en el predio denominado "El Pañuelo" en el Barrio de Capula, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-México, D.F., a 31 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

238-A1.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SEC. "A".

EXP. 901/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ BURGOS MAGDALENO, expediente número 901/2007, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por autos de fechas veinticinco y catorce de enero de dos mil trece, señaló las trece horas del diecinueve de marzo del año en curso. Para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda bienes inmuebles consistentes en: casa número 4 sobre el lote 20 manzana 32, marcada con el número 37 de la calle Juan de la Barrera del conjunto habitacional denominado "Los Héroes" Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de \$379,500.00 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-"Sufragio Efectivo no Reelección" México, D.F., a 07 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

805.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUSTAVO PALOMARES LOPEZ, número de expediente 644/2009, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda de interés social, identificada como el número Veintinueve de la calle de Aquiles Serdán, con el número oficial Once, construido sobre el lote de terreno número Dos de la manzana número Diecinueve, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-CONSTE--- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

806.-22 febrero y 6 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1216/2012, relativo al Juicio de Divorcio incausado, promovido por JORGE GARCIA GONZALEZ, en contra de SOCORRO EMILIA PALMA CASTAÑEDA, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de febrero del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SOCORRO EMILIA PALMA CASTAÑEDA, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por Lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda. **HECHOS:** que en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro contrajeron matrimonio JORGE GARCIA GONZALEZ y SOCORRO EMILIA PALMA CASTAÑEDA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 02 del Registro Civil de Toluca, México; y que durante su matrimonio no procrearon hijos: por lo que el C. JORGE GARCIA GONZALEZ, manifiesta que ignora donde se encuentra actualmente su cónyuge, teniendo como antecedente su último domicilio el ubicado en Callejón de la Palma sin número en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en Toluca, Estado de México. Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

833.-25 febrero, 6 y 15 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 242/2008.
 SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 242/2008 promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PATRICIA ROCIO GONZALEZ GRANADOS y ROBERTO MARQUEZ REYES. El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló por autos de fechas nueve de enero del año dos mil trece y dieciséis de agosto del año dos mil doce: las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil trece. Para que tenga verificativo a la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicado en vivienda marcada con la letra "B", sujeto al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número Veintinueve de la manzana Treinta y Seis, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el

remate la suma de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en su auxilio y en plenitud de jurisdicción, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 18 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

804.-22 febrero y 6 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día primero de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en prolongación Alamos número 25, casa 25, Fraccionamiento Alamos, Colonia Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53250, embargado en los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRUDIFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ROSALINDA MORA VAZQUEZ y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y con rebaja del diez por ciento del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 08 de febrero del 2013.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

239-A1.-22, 28 febrero y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 682/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por AMBROCIO ALVAREZ ALVARADO, por su propio derecho respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, número treinta (30), Comunidad de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 9.80 metros con el señor David Vilchis Martínez; sur: 10.20 metros con calle 5 de Mayo; oriente: 19.00 metros con la señora Isabel Vilchis Ramírez hoy María de la Luz Valdez Vilchis y la señora María Guadalupe Vilchis Ramírez; poniente: 19.00 metros con servidumbre de paso del señor Enrique Vilchis Ramírez.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o menor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, veinte de febrero dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

947.-1 y 6 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 001/001/2013, EL C. ISAAC RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en calle González Ortega s/n, Barrio Cauhualco, San Andrés Jaltenco, perteneciente al Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 14.80 metros con Macario Ramírez Rodríguez; al sur: en 15.80 metros con Macario Ramírez Rodríguez; al oriente: en 24.12 metros con Macario Ramírez Rodríguez; al poniente: en 24.10 metros con calle González Ortega. Superficie aproximada de: 368.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 05 de febrero del año dos mil trece.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

267-A1.- 1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 17/17/2013, LA C. ALEJANDRA DOMINGO MELESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín Cabecera, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 62.15 m colindando con Francisco Jiménez, al sur: 62.15 m colindando con Francisca Cruz Angeles, al oriente: 23.00 m colindando con Amado Lugo Angeles, y al poniente: 23.00 m colindando con Herminia García. Con superficie de 1,429.45 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de febrero de 2013.-Rúbrica.

934.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 19/19/2013, EL C. NOE EUGENIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 43.00 m con camino sin nombre, al sur: 44.60 m con Germán Eugenio Alberto, al oriente: en dos líneas una de 19.00 m y otra de 18.10 m con Río y al poniente: 37.75 m con Armando Eugenio Ignacio. Con una superficie total de 1,694.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de febrero de 2013.-Rúbrica.

950.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 18/18/2013, EL C. NOE EUGENIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 14.35 m con Lucas Martínez Cruz (actualmente Graciela Eugenio Ignacio), al sur: 14.35 m con barranca, al oriente: 86.40 m con Germán Eugenio Alberto, y al poniente: 86.40 m con Esperanza Cruz Antonio. Con una superficie total de 1,237.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de febrero de 2013.-Rúbrica.

951.-1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 210252/1709/2012, EL C. MARTIN MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle León Guzmán s/n, Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 9.48 m con Carlos Almazán, 8.00 m con calle León Guzmán, al sur: 17.50 m con Francisco Flores Gutiérrez, al oriente: 30.74 m con Rosario Flores Gutiérrez, al poniente: en dos líneas 18.74 m con Francisco Flores Gutiérrez, 12.00 m con Carlos Almazán. Tiene una superficie aproximada de 423.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

948.-1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 14/13/13, MARIA FELIX MONTERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 23.05 metros colinda con Armando Ortiz Hernández; al sur: 23.70 metros colinda con entrada vecinal; al oriente: en dos líneas 4.46, 12.60 metros colinda con entrada; al poniente: 17.71 metros colinda con Gregorio Reyes. Superficie aproximada de 403.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 15/14/13, MARIA ELENA ANDREA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo No. 3 Bo. 2da. de Santa Ana, perteneciente a Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México; mide y linda; norte: 12.00 mts. con Hermenegildo Bernal G.; sur: 15.35 mts. con José Hernández; oriente: 15.52 mts. con Adán Nava; poniente: 13.85 mts. con calle Mariano Abasolo. Superficie aproximada de 195.18 m2. y 179.00 m2. de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 18/17/2013, J. REFUGIO ALVAREZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en el Barrio del Salitre, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 7.74 metros y colinda con Nory Yadira Alvarez Vásquez y servidumbre de paso que da acceso a la calle Benito Juárez; al sur: 7.74 metros y colinda con calle privada; al oriente: 11.30 metros y colinda con Erasmo Alvarez Tapia; al poniente: 11.30 metros y colinda con Heriberto Enrique Alvarez Vásquez. Superficie aproximada de 87.46 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 8/8/13, JOSE JAVIER VIDAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepalcatepec calle Hidalgo S/N, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 35.00 m. colinda con Sabina Guadarrama Ledesma; al sur: 35.00 m. colinda con pasillo privado; al oriente: 12.50 m. colinda con calle Hidalgo; al poniente: 12.50 m. colinda con Lucía Iniesta Guadarrama. Superficie aproximada de 437.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 3/3/13, MERCEDES FRANCO FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Enmedio S/N, Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 9.86 mts. con calle de Enmedio y 5.60 mts. con Pascual Jiménez Pliego; al sur: 15.90 mts. con Miguel Sánchez Arriaga; al oriente: 47.65 y 3.52 mts. con Pascual Jiménez Pliego y 13.78 mts. con Esperanza Bolland del Río; al poniente: 51.75 mts. con Anacleto Jacinto Catzin y 13.82 mts. con Cristina María González Rodríguez. Superficie aproximada de 727.36 m². (setecientos veintisiete metros treinta y seis centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 7/7/13, MICHAEL MC CLINTOCK, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio S/N Barrio San Juan, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 26.10 mts. con el Sr. Fernando Méndez Montiel; al sur: 25.14 mts. con el Sr. Rolando Montañón Fraire; al oriente: 19.00 mts. con calle Comercio; al poniente: 19.00 mts. con la Sra. María Guadalupe Jiménez Hernández. Superficie aproximada de 482.91 m² (cuatrocientos ochenta y dos metros noventa y uno centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 5/5/13, JAIME HERRERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Esq. con callejón del Beso S/N, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 8.05 mts. con la C. Esperanza García; al sur: 8.05 mts. con callejón del Beso; al oriente: 7.60 mts. con el C. Gabriel Vergara Silva; al poniente: 7.70 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada de 61.59 m². (sesenta y un metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Exp. No. 8/2013, CRISPINA PEREZ GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Coronas, Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en dos líneas, la primera de 14 metros y la segunda de 9 metros, ambas con carretera a la comunidad de Zacualpan; al sur: en 15 metros con propiedad del señor Odón Vázquez de la Rosa; al oriente: en 18 metros con propiedad del señor Luis Celaya Beltrán; al poniente: en 23 metros con propiedad del señor Froylán Vázquez Sánchez. Superficie aproximada de 400 (cuatrocientos) metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 7/2013, JUAN DE LA CRUZ PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo sin número del Barrio de la Golfa, de esta Cabecera Municipal de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en tres líneas de: 6.00, 15.50 y 6.30 mts. linda con la calle Nicolás Bravo y el Arroyo; al sur: en dos líneas de: 1.20 y 29.00 mts. linda con la privada de los Músicos y el Sr. Agustín Gómez González; al oriente: en tres líneas de: 12.60, 5.70 y 7.50 mts. linda con el Arroyo; al poniente: en dos líneas de: 10.40 y 2.50 mts. linda con la privada de los Músicos. Superficie aproximada de: 305.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 6/2013, JOSE LUIS PEREZ GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Coronas, Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en 16.70 metros con propiedad de la señora Crispina Pérez Gama; al sur: en 16.70 metros con "Privada de La Rosa"; al oriente: en 30 metros con propiedad del señor Luis Celaya Beltrán; al poniente: en 27.40 metros con propiedad de Rogelio Vázquez. Superficie aproximada de 479 (cuatrocientos setenta y nueve) metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 13/2013, TITO RODRIGUEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apetlahuacan, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 90.80, 11.00, 13.70, 37.50 mts. linda en cuatro medidas con Prop. del Sr. Sergio Rodríguez Montoya; al sur: 57.90, 11.45 mts. linda en dos con Prop. de los Sres. Mario Alberto Jorge Rodríguez Gómez y Mario Rodríguez Montoya; al oriente: 47.00, 2.00, 37.50, 24.60 mts. linda en cuatro medidas con familia Rodríguez Montoya, Héctor Rodríguez Montoya y Escuela Primaria Guillermo Prieto; al poniente: 34.20, 10.30 mts. linda en dos medidas con carretera Apetlahuacan – Las Huertas. Superficie aproximada de 8,343 mts²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 11/2013, CLISERIO MENDICLA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Sitio, Municipio de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 134.00, 8.00, 10.00 mts. linda en tres líneas con carretera Zacualpan – Vuelta del Agua; al sur: 65.00, 36.00, 29.00 mts. linda en tres líneas con camino Real a Las Huertas; al oriente: 66.00 mts. linda con camino Real a Las Huertas; al poniente: 44.00, 31.00, 28.00, 17.00 mts. linda en cuatro líneas con Prop. del Sr. Clemente Araujo Ronces. Superficie aproximada de 16,730.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 12/2013, JOSE LUIS CELAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, Mpio. de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 67.00 mts. linda con carretera a Zacualpan; al sur: 53.00 mts. linda con terrenos de Zacualpan; al oriente: 4.00 mts. linda con terrenos de Zacualpan; al poniente: 48.00 mts. linda con Prop. de los Sres. Rogelio Vázquez de la Rosa y Froylán Vázquez S. Superficie aproximada de 1,450.00 mts²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 16/15/2013, HERIBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1/A de Zacanguillo, Coatepec Harinas, Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 12.37 mts. con Emilio Juárez, sur: dos líneas 13.10 mts. con José Díaz Cleto y 1.00 mts. con Callejón, oriente: 45.15 mts. con Rastro Municipal, poniente: 20.60 mts. con Catarina Juárez y 23.35 José Díaz. Extensión superficial de: 325.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 21 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 17/16/2013, ADOLFO MORALES EVARISTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Xochiaca, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con Joaquín Morales Mezas, al sur en dos líneas: la primera de 7.15 mts. y colinda con Callejón del Otoño y la segunda de 8.40 mts. y colinda con Lázaro Morales Rosales, al oriente en dos líneas: la primera de 11.00 mts. y colinda con Alfonso Montes Osco y la segunda de 22.00 mts. y colinda con Lázaro Morales Rosales, al poniente: 33.06 mts. y colinda con andador familiar de 1 metro de ancho. Superficie aproximada de: 302.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 25 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 4/4/2013, ROLANDO MONTAÑO FRAISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio s/n Barrio San Juan Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.14 mts. con Michael McGillock, al sur: 24.70 mts. con la señora Sandra Ivonne Benabris Tardina, al oriente: 11.00 mts. con calle Comercio, al poniente en dos líneas: 6.40 mts. y 6.60 mts. con el Sr. Rogelio Jiménez Hernández. Superficie aproximada de 357.22 m² (trescientos sesenta y siete metros veintidós centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 25 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 28/13/13, MARIO DE LA FUENTE GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al nte: 6.16 mts. con calle Galeana, al sur: 5.87 mts. con el C. Hugo Facundo Poblete Poblete, al ote: 41.23 mts. con la C. Ma. de la Luz Poblete Zetina, al pte: 40.93 mts. con el C. Rogelio de la Fuente Guadarrama. Superficie de 246.29 m² (doscientos cuarenta y seis metros veintinueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 25 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE APETLAHUACA
EDICTOS**

No. de expediente: 274/97/2011.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México,

promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0026 "Estado de México", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción La Venta, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 16,030.04 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en dos líneas de 91.88 metros con Gaspar Moreno Ruiz y 12.34 metros con carretera; al noroeste: en cuatro líneas de 10.92 metros y 32.90 metros con Gaspar Moreno Ruiz, 33.96 metros con Andrés Reyes Noiasco y 60.40 metros con Elpidio Moreno Garduño; al sureste: en una línea de 120.77 metros con Elpidio Moreno Garduño; al suroeste: en cuatro líneas de 78.60 metros, 17.87 metros, 8.00 metros y 26.62 metros con carretera.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 553/85/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción La Venta, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 11,820.83 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en cuatro líneas de 27.65 metros con Anacleta Ancelmo, 10.64 metros y 23.60 metros con Juana Cruz de Jesús y 34.12 metros con Faustino Cruz Campos; al noroeste: en dos líneas de 89.30 metros con Noé González Marín, Esther Marín Álvarez y Mario González Marín y 25.98 metros con Cecilio González Martínez; al sureste: en tres líneas de 31.66 metros y 6.49 metros con Delegación y 80.23 metros con Delegación, acceso y camino; al suroeste: en tres líneas de 11.26 metros y 85.55 metros con carretera y 4.75 metros con Cecilio González Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 183/20/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 277 "Gabino Barrera", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Miguel del Centro, Barrio La Cuadrilla; Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,429.11 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 149.10 metros con camino de terracería; al noroeste: en una línea de 1.20 metros con carretera; al sureste: en una línea de 73.23 metros con Iglesia; al suroeste: en tres líneas de 47.46 metros, 57.46 metros y 64.24 metros con carretera.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 293/63/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Técnica Agropecuaria E.S.T.A. No. 0016 "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Fresno Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 9,478.88 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al oeste: en una línea de 21.00 metros con carretera; al noroeste: en cuatro líneas de 55.86 metros con panteón, 109.90 metros con calle sin nombre, 5.50 metros y 47.80 metros con carretera; al sureste: en tres líneas de 53.80 metros con Plaza Cívica IMSS, 150.00 metros con camino sin nombre y 47.28 metros con panteón; al suroeste: en una línea de 85.80 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 135/21/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Xicotencatl", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Jerónimo Mavati, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,692.62 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 96.00 metros con Jardín de Niños "Mariano Matamoros y Orive" y Centro de Salud; al noroeste: en dos líneas de 9.70 metros y 60.45 metros con terreno de la comunidad; al sureste: en una línea de 69.20 metros con terreno de la comunidad; al suroeste: en una línea de 93.65 metros con Modesto Marín.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 142/28/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso km. 22, en la comunidad de San Agustín Mexitepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,747.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en tres líneas de 20.00 metros con Jardín de Niños "Francisco I. Madero", 73.80 metros con Félix Bernal y 2.50 metros con Auditorio; al noroeste: en dos líneas de 20.00 metros con Jardín de Niños "Francisco I. Madero" y 56.85 metros con Guadalupe Gómez Medrano; al sureste: en dos líneas de 2.30 metros con Auditorio y 72.90 metros con Auditorio y terreno de uso común; al suroeste: en una línea de 96.80 metros con camino sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 129/15/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Of. No. 0285 "Heroico Colegio Militar", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio de las Huertas, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 12,684.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; noreste: en una línea de 112.70 metros con Angela Alejo; al noroeste: en una línea de 105.80 metros con Ernestina Miranda; al sureste: en una línea de 120.20 metros con terreno de la comunidad; al suroeste: en una línea de 117.00 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 292/62/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Técnica Industrial E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio Mextepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,727.47 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en tres líneas de 49.30 metros y 12.90 metros con Primaria "Vicente Guerrero" y 30.70 metros con Clínica; al noroeste: en dos líneas de 21.50 metros y 70.50 metros con Primaria "Vicente Guerrero"; al sureste: en cuatro líneas de 26.83 metros con canal de riego Tepetitlán, 57.91 metros con terreno anexo al E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos" y Auditorio, 18.85 metros con Clínica y 5.18 metros con plaza cívica; al suroeste: en tres líneas de 1.70 metros con Clínica, 12.00 metros y 56.20 metros con canal de riego Tepetitlán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 282/52/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio Mextepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 13,556.26 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en tres líneas de 57.70 metros, 36.00 metros y 72.00 metros con camino vecinal; al noroeste: en una línea de 97.60 metros con Jardín de Niños "Francisco Márquez"; al sureste: en tres líneas de 70.50 metros y 21.50 metros con E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos" y 10.12 metros con plaza cívica; al suroeste: en cuatro líneas de

12.90 metros y 49.30 metros con E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos", 97.00 metros y 6.60 metros con canal de riego Tepetitlán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 305/75/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 267 "Juan Aldama", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Concepción Chico, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 5,598.08 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al sur: en una línea de 97.00 metros con Félix Hernández Munguía; al noreste: en una línea de 15.00 metros con barranca; al noroeste: en dos líneas de 112.00 metros y 60.00 metros con carretera; al sureste: en cuatro líneas de 16.00 metros con depósito de agua, 19.70 metros, 15.00 metros y 25.30 metros con barranca; al suroeste: en dos líneas de 34.00 metros con depósito de agua y 15.00 metros con barranca.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 497/101/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Preparatoria No. 138, ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Pedro El Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 74,126.68 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en trece líneas de 9.00 metros, 70.90 metros, 6.00 metros, 6.00 metros, 38.90 metros, 35.40 metros, 18.70 metros, 17.74 metros, 17.60 metros y 19.80 metros con Francisco Teófilo, 25.00 metros, 20.30 metros y 10.35 metros con José Vargas; al noroeste: en cuatro líneas de 41.90 metros y 0.80 metros con Francisco Teófilo, 52.45 metros, 144.97 metros con camino; al sureste: en dos líneas de 232.66 metros con terreno de uso común y 44.30 metros con José Vargas; al suroeste: en una línea de 293.82 metros con terreno de uso común.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 566/112/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Adolfo López Mateos", ubicada en

domicilio conocido, en la comunidad de San Juan Cote, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,541.52 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 36.95 metros con Isidro Juárez Ramírez; al noroeste: en una línea de 102.70 metros con Feliciano Ramírez Posadas; al sureste: en una línea de 95.20 metros con camino sin nombre; al suroeste: en una línea de 86.15 metros con camino sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 600/100/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profra. Sonia Becerril Quijada", ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Manzana Sexta Parte Alta, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,271.75 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en dos líneas de 11.45 metros y 22.36 metros con Javier Jacinto; al noroeste: en dos líneas de 28.82 metros con Javier Rafael y 28.84 metros con camino; al sureste: en dos líneas de 34.22 metros con camino de terracería y 13.65 metros con Rafael Medina Arzate.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 603/103/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Vicente Suárez", ubicado en domicilio conocido, 4ª. manzana de San Felipe y Santiago, Colonia Benito Juárez, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 811.41 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 20.15 metros con Ma. Gregoria Madaleno; al noroeste: en una línea de 40.50 metros con Samuel Narciso Julián; al sureste: en una línea de 40.38 metros con Teresa Santiago Rojas; al suroeste: en una línea de 19.98 metros con carretera a Malacota.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 549/81/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Jean Piaget", ubicado en domicilio

conocido, en la comunidad de San Joaquín Lamillas, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 3,530.58 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 67.80 metros con terreno baldío; al noroeste: en dos líneas de 93.30 metros y 12.12 metros con camino de terracería; al suroeste: en una línea de 93.02 metros con carretera a La Trampa.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 578/94/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José de San Martín", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción La venta, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 2,361.48 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 48.84 metros con carretera a El Tepetate; al noroeste: en una línea de 48.83 metros con Gerardo González Morales; al sureste: en una línea de 48.45 metros con servidumbre de paso; al suroeste: en una línea de 48.90 metros con Javier González Hernández.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente 582/98/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 600 "Alfonso García Robles", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa Cruz del Tejocote, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 9,677.11 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en una línea de 83.53 metros con Eulalia Nolasco; al noroeste: en una línea de 115.50 metros con camino; al sureste: en una línea de 123.37 metros con Julio Martínez Cruz y Antonio Martínez; al suroeste: en una línea de 78.83 metros con Julio Martínez Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 547/79/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Nezahualcōyotl", ubicado en domicilio

Valle, México, mide y linda; al norte: 12.00 metros y colinda con Raymundo Castro Ibarra; al sur: 12.00 metros y colinda con calle sin nombre ubicada entre las calles de Hermenegildo Galeana y Coronel Patricio Iglesias; al oriente: 24.00 metros y colinda con María de Jesús Bobadilla Martínez; al poniente: 24.00 metros colinda con calle privada. Superficie aproximada de: 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 195/153/12, C. NATIVIDAD NAVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana s/n actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n., San Pedro Tlaltizapan, Municipio: Santiago Tianguistenco, Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.50 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 6.50 metros y colinda con Irma Guerrero Villamares; al oriente: 12.10 metros y colinda con Clara Valencia López; al poniente: 12.10 metros y colinda con Servidumbre de Paso. Superficie aproximada de: 78.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 200/159/12, C. MIGUEL ANGEL AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles que forman la esquina de Lázaro Cárdenas y calle Cuauhtémoc sin número, San Pedro Tlaltizapan Municipio: Santiago Tianguistenco Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 66.93 metros y colinda con calle Cuauhtémoc y la segunda línea de 2.00 y colinda con Petra Rivera Arenas; al sur: 68.82 metros y colinda con el Sr. Jesús Samaniego Piedras; al oriente: 22.00 metros y colinda con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: en dos líneas: la primera de 7.80 metros y colinda con Hilario Piedras Abasolo y la segunda línea de 13.95 metros y colinda con Petra Rivera Arenas. Superficie aproximada de: 1,485.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 201/160/12, C. OLGA GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle, Ignacio Allende s/n., San Pedro Tlaltizapan, Municipio: Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 9.55 metros colinda con Felipe

Sánchez Samaniego; al sur: 9.50 metros colinda con calle Ignacio Allende; al oriente: 180.50 metros colinda con Arnulfo García Jiménez; al poniente: 180.50 metros colinda con Néstor Carmona Cortez. Superficie aproximada de: 1,719.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 202/161/12, C. PATRICIA NATALI JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n., actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n., San Pedro Tlaltizapan Municipio: Santiago Tianguistenco Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 6.18 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 6.18 metros y colinda con Jesús Parra Reyes; al oriente: 24.00 metros y colinda con Matías Albiter Hernández; al poniente: 24.00 metros y colinda con Mary Ruth Jiménez Luna. Superficie aproximada de: 148.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 203/162/12, C. MARY RUTH JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n., actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n., San Pedro Tlaltizapan, Municipio Santiago Tianguistenco Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 6.17 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 6.18 metros y colinda con Jesús Parra Reyes; al oriente: 24.00 metros y colinda con Patricia Natali Jiménez Luna; al poniente: 24.00 metros y colinda con Alejandro Bobadilla Martínez. Superficie aproximada de: 148.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 45488/01/2013, C. ELVIRA MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis lote 25, manzana 9, predio denominado Mecorral, Colonia Barrio San Miguel, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 metros con Emiliano Martínez; al sur: 10.00 metros con calle San Luis; al oriente: 30.00 metros con Francisco Vale; al poniente: 30.00 metros con Miguel González. Superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de febrero de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.- Rúbrica.

879.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 45486/02/2013, C. ANASTACIO HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Francisco Villa, predio denominado "Mitenco", Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba; México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Lucio Medina Hernández; al sur: 20.00 metros con Mauro Herrera Arellano; al oriente: 9.00 metros con Armando Hernández Alvarado; al poniente: 9.00 metros con privada Francisco Villa. Superficie de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de febrero de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.- Rúbrica.

879.- 26 febrero, 1 y 6 marzo

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 4399/8/2013, MARIA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Venta Cabecera Municipal, de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, mide y linda; al norte: en 3 líneas: 11.70; 4.40 y 1.20 metros con Adolfo Domínguez Lagunas; al sur: 2 líneas: 10.10 y 4.20 metros con camino; al oriente: 7.50 metros con María Lorena Martínez Hernández; al poniente: 12.80 metros con Clementina Martínez Jiménez. Superficie aproximada de: 177.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 3924/124/2012, EFRAIN ACOSTA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Manzana 4° San Miguel de la Victoria, Municipio de: Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.00 metros con Alejandra Pérez Zamorano; al sur: 31.69 metros con José Luis Pérez Ortega; al oriente: 32.50 metros con camino vecinal; al poniente: 31.38 metros con Mireya Elvira Pérez Reyes. Superficie aproximada de 1,000 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx. a 07 de enero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4402/4/2013, LA C. MARIA LORENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Venta, Cabecera Municipal, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.10 metros con Adolfo Domínguez Lagunas; al sur: 2 líneas: 19.60 y 5.70 metros con camino; al

oriente: 6.50 metros con Sergio Martínez Martínez; al poniente: 7.50 metros con María Guadalupe Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 177.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4362/4/2013, JUAN CARLOS SANCHEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido Barajas, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 125.00 metros con el Sr. Héctor Flores H.; al sur: 125.00 metros con el Sr. Pablo Suaste Muñoz; al oriente: 40.00 metros linda con camino vecinal; al poniente: 40.00 metros linda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 5,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 01 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4400/5/2013, CIRO FLORES VIDAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Tercera Manzana Santa María, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, México mide y linda; al norte: 28.50 metros y linda con Cañada de Lunas; al sur: 13.40 metros y linda con Genaro Rodríguez Domínguez; al oriente: 28.70 metros y linda con Genaro Rodríguez Domínguez; al poniente: 36.00 metros y linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 648.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4197/129/2013, MARIA TERESA CIRILA GARCIA MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido s/n La Soledad, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, México mide y linda; al norte: 16.00 metros colinda con Antonio Guzmán; al sur: 16.00 metros colinda con Jesús Suárez Mercado; al oriente: 32.60 metros colinda con Bertín Ponce Junco; al poniente: 30.00 metros colinda con un camino vecinal. Superficie aproximada de: 500.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 7 de enero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 56533/185/12, LA C. PETRA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, actualmente carretera Huehuetoca-Apaxco s/n, Barrio Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; al norte: 20.00 metros con Andador de 4 metros; al sur: 20.00 metros con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín; al oriente: 20.00 metros con carretera Apaxco; al poniente: 20.00 metros con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 72090/248/12, LA C. AURORA QUINTANA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tepepa" ubicado en la Ampliación del Barrio de San Juan, Municipio de Coyotepec actualmente cerrada sin nombre s/n, Bo. San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; al norte: 16.85 metros con Enriqueta Pineda de Damián actualmente Maribel García Montoya; al sur: 15.00 metros con Jesús Anguiano Velázquez, actualmente cerrada sin nombre; al oriente: 20.65 metros con Teodoro Velázquez Hernández; al poniente: 20.10 metros con Antonio Pérez Hernández. Superficie 320.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85678/01/13, EL C. ARTURO HERNANDEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepic, actualmente cerrada Paredes s/n, San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 10.70 metros con Agustín Paredes Hernández; al sur: 10.70 metros con Néstor Paredes Hernández; al oriente: 14.00 metros con Maricela Salinas Espino; al poniente: 14.00 metros con cerrada Paredes. Superficie aproximada: 149.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85687/05/13, LA C. YOLANDA PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepic, actualmente cerrada Paredes sin número, Colonia San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 13.90 metros con cerrada La Cruz; al sur: 13.90 metros con cerrada Paredes; al oriente: 13.60 metros con Agustín Paredes Hernández; al poniente: 13.60 metros con Melquiades Gpe. Paredes Hernández, actualmente Melquiades Guadalupe Paredes Hernández. Superficie: 189.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85684/04/15, EL C. MELQUIADES GUADALUPE PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepic, actualmente cerrada Paredes sin número, Colonia San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 9.00 metros con cerrada La Cruz; al sur: 9.00 metros con cerrada Paredes; al oriente: 13.60 metros con Yolanda Paredes Hdez., actualmente Yolanda Paredes Hernández; al poniente: 13.60 metros con Socorro Paredes García. Superficie: 122.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85682/03/13, LA C. MARGARITA PASCUALA PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepic, actualmente cerrada Paredes sin número, Colonia San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 13.40 metros con cerrada Paredes; al sur: 13.40 metros con Concepción Hernández Rea; al oriente: 13.40 metros con cerrada Paredes; al poniente: 13.40 metros con Arturo Hernández Frago. Superficie: 179.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85695/06/13, LA C. NORMA GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "Zangatenco", de los llamados de común repartimiento, ubicado en prolongación Nicolás Bravo s/n, en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 15.00 metros con Anselmo Carlos García Martínez; al sur: 15.00 metros con prolongación Nicolás Bravo; al oriente: 30.20 metros con Silvia García Luna; al poniente: 30.20 metros con Juan Carlos García Luna. Superficie: 453.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85680/02/13, El C. ARTURO HERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepac, actualmente cerrada Paredes sin número, San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 10.00 metros con cerrada Paredes; al sur: 10.00 metros con Concepción Hernández Rea; al oriente: 13.20 metros con Margarita Pascuala Paredes Hdez. actualmente Margarita Pascuala Paredes Hernández; al poniente 13.20 metros con Socorro Paredes García. Superficie 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85703/09/13, EL C. HECTOR RICO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Acolco, actualmente calle Barranca sin número, Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 20.00 metros con entrada particular, actualmente Juana Ramírez Aguayo; al sur: 20.00 metros con Pablo Valencia, actualmente Mario Vázquez López; al oriente: 20 metros con Anselmo Jiménez Campos, actualmente Rafael Hernández Salvador; al poniente: 20.00 metros con calle Barranca. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85701/08/13, EL C. OSCAR BULLON VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el Barrio de Zimapan, Municipio Teoloyucan, actualmente calle Arroyo s/n, Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 12.00 metros con Cda. La Joya; al sur: 12.00 metros con el C. Andrés Palmas, actualmente Andrés Palmas Castro; al oriente: 25.10 metros con el C. Librado Jacinto Martínez Jiménez; al poniente: 25.70 metros con la C. Ma. Elena Martínez Jiménez. Superficie: 305.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 81411/268/12, EL C. BULMARO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, sin denominación, ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, actualmente Cda. del Manzano s/n, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 23.00 metros con Ricardo Hernández Olmos; al sur: 23.00 metros con Arturo Godínez Mendoza; al oriente: 10.00 metros con calle privada; al poniente 10.00 metros con J. Alfonso Olmedo Guzmán. Superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 194/153/12, C. TRINIDAD CAZAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Felipe Estrada sin número Colonia Tecuanapa Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.30 metros con Lucía González; al sur: 19.30 metros con Edgar González Rojas; al oriente: 10.00 metros con privada Felipe Estrada; al poniente: 10.00 metros con Vicente Estrada Cejudo. Superficie aproximada de: 193.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo

Exp. 197/156/12, C. MARITZA SOMERA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número San José, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 20.88 metros con Salvador Benavides y Abel Benavides; al sur: 25.02 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 148.23 metros con Víctor Toris; al poniente: 133.66 metros con José, Teódulo, Juana Petra, Tomasa, Reyna, todos de apellidos Benavides Monroy y María Feliz Monroy del Pino. Superficie aproximada de: 2,916.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 198/157/12, C. PABLO BOBADILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, entre las calles Hermenegildo Galeana y Coronel Patricio Iglesias, actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n, San Pedro Tlaltizapan Municipio de: Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del

conocido, en la comunidad de Santa Cruz del Tejocote, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 2,694.54 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noroeste: en una línea de 76.48 metros con Primaria "Lázaro Cárdenas"; al sureste: en una línea de 99.68 metros con camino; al suroeste: en una línea de 70.72 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 579/95/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Pascual Morales y Molina", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Juan Evangelista Fracción X, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,367.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en una línea de 44.64 metros con Sabino Vicente de Jesús; al sur: en dos líneas de 32.74 metros y 12.20 metros con camino; al este: en dos líneas de 26.24 metros con Iglesia y 6.00 metros con camino; al oeste en una línea de 32.04 metros con Jardín de Niños "Gabriela Mistral".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de Expediente: 561/91/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gabriela Mistral", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Juan Evangelista Fracción X, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 818.41 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en una línea de 16.60 metros con Sabino Vicente de Jesús; al sur: en una línea de 34.57 metros con camino; al este: en una línea de 32.04 metros con Primaria "Pascual Morales y Molina"; al noroeste: en una línea de 36.67 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 580/96/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco Villa", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción del Monte, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 4,251.22 metros cuadrados y las

medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 64.50 metros con acceso y Rómulo Javier Cruz; al noroeste: en tres líneas de 70.45 metros con carretera, 9.91 metros y 15.84 metros con Jardín de Niños "Macuilxochitzin"; al sureste: en una línea de 6.53 metros con Jardín de Niños "Macuilxochitzin"; al suroeste: en tres líneas de 75.66 metros con José Cruz Ramírez, 8.10 metros y 34.05 metros con Jardín de Niños "Macuilxochitzin".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 268/91/2011.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "María de Ibarrola", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Buenavista Casa Blanca, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 550.60 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 26.30 metros con Primaria "Isidro Fabela"; al noroeste: en una línea de 25.25 metros con camino de terracería; al sureste: en una línea de 23.50 metros con Primaria "Isidro Fabela"; al suroeste: en una línea de 19.38 metros con camino de terracería.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 557/87/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Macuilxochitzin", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción del Monte, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,682.92 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en dos líneas de 34.05 metros y 8.10 metros con Primaria "Francisco Villa"; al noroeste: en tres líneas de 6.53 metros con Primaria "Francisco Villa", 28.12 metros y 3.92 metros con carretera; al sureste: en dos líneas de 15.84 metros y 9.91 metros con Primaria "Francisco Villa"; al suroeste: en dos líneas de 22.42 metros con José Cruz Ramírez y 50.08 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 184/21/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Sec. Of. No. 0274 "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Trinidad Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca,

Estado de México, con una superficie de terreno: 16,313.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una línea de 104.50 metros con Doroteo Abad González; al este: en una línea de 160.95 metros con Emiliano Javier; al oeste: en una línea de 149.80 metros con Cancha de Fútbol; al suroeste: en una línea de 107.35 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 4401/6/2013, HECTOR EDUARDO MENDOZA LEAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido Mefi, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 40.00 metros con Eulalio Barrera Peralta; al sur: 40.00 metros con Medardo Martínez Martínez; al oriente: 25.00 metros con Medardo Martínez Martínez; al poniente: 25.00 metros con Medardo Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4292/2/2013, JOSE LUIS CAMARGO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: San Antonio Yondeje, Municipio de: Timilpan, Distrito de Jilotepec, México mide y linda; al norte: 20.00 metros con Esteban Valdez Monroy; al sur: 23.00 metros con Guillermo Hernández Ordóñez; al oriente: 25.00 metros con calle; al poniente: 25.00 metros con Francisco Ordóñez. Superficie aproximada de: 530.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 24 de enero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 91/52/2012, LA C. PATRICIA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 27.20 metros con Ricardo López García; al sur: 13.90 metros con calle General; al oriente: 39.80 metros con Hortencia Ramos García; al poniente: en dos líneas 35.00 metros con camino y 9.00 metros con zanja. Superficie aproximada de: 727.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca Méx., a 27 de noviembre de 2012.- Instituto de la Función Registral Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 92/53/2012, LA C. HORTENCIA RAMOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México mide y linda; al norte: 18.00 metros con Ricardo López García; al sur: 7.80 metros con calle General; al oriente: 40.00 metros con vesana; al poniente: 39.80 metros con Patricia López García. Superficie aproximada de: 514.71 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca Méx., a 27 de noviembre de 2012.- Instituto de la Función Registral Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 4363/5/2013, EUFEMIA ANTONINA RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: manzana 4º, San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 23.00 metros con Alejandra Pérez Zamorano; al sur: 23.00 metros con calle principal; al oriente: 88.00 metros con Elvira Reyes Casañas; al poniente: 86.00 metros con Jesús Contreras Santillán. Superficie aproximada de 2,000 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 01 de febrero de 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 74195/250/12, EL C. PEDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, actualmente calle privada sin nombre, número exterior s/n, Colonia Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; al norte: 25.00 metros con Angelina Velázquez Gutiérrez; al sur: 25.00 metros con Juan Aguilar Beltrán; al oriente: 15.00 metros con Angelina Velázquez Gutiérrez, actualmente calle privada sin nombre; al poniente: 15.00 metros con Guadalupe Montiel, actualmente Ma. Teresa Chávez de González. Superficie aproximada: 375.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

**NOTARIA PUBLICA NO. 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **EUFROCINA VARGAS DE LA ROSA** quien también fue conocida como **EFROSINA VARGAS DE LA ROSA**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México a mi cargo; en el instrumento número **29278**, de fecha **29 de noviembre** del año **2012**; de conformidad con el **artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México Vigente** y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del reglamento** citado, se hacen los avisos respectivos; **RODOLFO OSNAYA CHAVEZ** en su carácter de cónyuge, **TERESA, PEDRO, LAURA, LEONARDO, MAXIMINO, CARLOS, J. JESUS y FELIPE NOE** todos de apellidos **OSNAYA VARGAS**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **08 días** del mes de **febrero** del año **2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

243-A1.- 25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número **5908**, Volumen **LXXIV** Ordinario, firmada con fecha **18 de Febrero** del año **2013**, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **MARIO, ALFONSO, BENITA, SANTA CATALINA, TERESA y JORGE**, todos ellos de apellidos **BECERRIL CONTRERAS**, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LUIS TOMAS BECERRIL MIRANDA**, quien en vida también respondía a los nombres de **LUIS BECERRIL MIRANDA** y **LUIS BECERRIL**, manifestando que no tienen conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a **20 de Febrero** del año **2013**.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.
810.-22 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SR. JOSE ALFONSO RODRIGUEZ GRADILLA

SRA. MARIA AGUSTINA NUÑEZ DE RODRIGUEZ

P R E S E N T E

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcáyotl, hace constar: Que de conformidad con la sentencia de fecha dieciséis de mayo del dos mil doce, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, dentro del juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura promovido por **ESMERALDA ROXANA MENDUETT DONDE** en contra de los señores **JOSE ALFONSO RODRIGUEZ GRADILLA** y **MARIA AGUSTINA NUÑEZ DE RODRIGUEZ**, en la cual se condenó a los demandados a firmar la escritura pública respecto del inmueble identificado como: **LOTE CINCO, MANZANA VEINTISEIS, SUPERMANZANA SEIS, CALLE VALLE DE DNEIPER, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**; les NOTIFICO A USTEDES QUE ESTA LISTA Y PREPARADA PARA SU FIRMA LA ESCRITURA PUBLICA ORDENADA, de conformidad con la autorización otorgada al suscrito mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil doce. El domicilio de la notaría a mi cargo es el ubicado en calle Indio Triste número ciento veinticinco, Colonia Metropolitana segunda sección, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México, con un horario de servicio de las nueve a las dieciocho horas.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN
BALDARES.- RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.
836.- 25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **55,897**, del volumen **1,277**, de fecha **13 de diciembre** de **2012**, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NATALIA ALVARADO DIAZ**, a solicitud de los señores **JOSE RAUL CHACON ESCARCEGA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **RAUL CHACON ESCARCEGA**) en su carácter de cónyuge supérstite, **MANUEL JESUS CHACON ALVARADO**, **LILIA CHACON ALVARADO**, **RAUL CHACON ALVARADO** y **ROSIO CHACON ALVARADO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán, Izcalli, México, a **13 de febrero** de **2013**.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93 DEL
ESTADO DE MEXICO.

PARA PUBLICARSE DOS VECES CON UN INTERVALO
DE SIETE DIAS.

243-A1.- 25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **56,232**, de fecha **05 de febrero** de **2013**, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN**

HUMBERTO ESQUIVEL MUÑOZ, a solicitud del señor ISAURO ESQUIVEL MUÑOZ, en su carácter de colateral en segundo grado con el de cujus y de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acredita su parentesco con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de La Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán, Izcalli, México, a 08 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA PUBLICARSE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS.

243-A1.- 25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,109 de fecha 14 de febrero del 2013, pasada ante mi, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO HERNANDEZ GONZALEZ, en la cual el señor JOSE MARIO HERNANDEZ LOPEZ, aceptó la herencia para el cual fue instituido, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, también aceptando el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 19 de febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

127-B1.-25 febrero y 6 marzo.

**ELECTRICA LA MONTAÑESA, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
 (Cifras en unidades de peso)**

Activo	0.00
Suma activa	0.00
Pasivo y capital	0.00
Capital contable	0.00
Capital social fijo	0.00
Reserva Legal	0.00
Perdida de ejercicios anteriores	0.00
Resultado del ejercicio en curso	0.00
Total capital contable	0.00
Suma pasivo y capital contable	0.00

En virtud de que no existe haber social no corresponderá a los accionistas de la sociedad cantidad alguna. El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, México; a 1 de febrero de 2013

ELECTRICA LA MONTAÑESA S.A. DE C.V.

Liquidador

Iván Bernardo de la Escalera Castro
 (Rúbrica).

774.- 20 febrero, 6 y 21 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

"E D I C T O"

EXP: OFICIO: 202G213210/109/2012. FERNANDO GOMEZ TAMAYO; Promueve REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 14, DEL VOLUMEN 5, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 04 DE MARZO DE 1947; EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 11,265 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 63 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALVARO ISLAS, EN LA QUE INTERVIENEN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR: MARIA CORDERO, GUILLERMO Y FELIPE CORDERO Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADOR: LUIS OCARIZ, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO COMPUESTA DE OCHENTA HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA HACIENDA DE SANTA MARIA GUADALUPE TEPUJACO, DENOMINADA SANTA ANA LA BOLSA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; DICHA SOLICITUD ES PARA EFECTO DE LLEVAR ACABO LA INSCRIPCION DE JUICIO DE USUCAPION RESPECTO DE UNA SUPERFICIE 2,261.00 METROS CUADRADOS.

EN VIRTUD QUE LA PARTIDA SE ENCUENTRA EN UN ESTADO ILEGIBLE; SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIONES EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 05 DE FEBRERO DEL 2013.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).**

249-A1.-26 febrero, 1 y 6 marzo.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LEOBARDO QUIROZ ISLAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 181 Volumen 555 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47790.- Donde se inscribió la Escritura Pública número No. 25,267, Otorgada ante la Fe del Lic. FERNANDO VELASCO TURATI, Notario Público número 2.- Comparecen de una parte "BANCOMER, "SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION DE FIDEICOMISO, representada por su delegado fiduciario señor Licenciado DON MARIANO LEON NOOGUERA, por instrucciones de "INMOBILIARIA MARTELL", SOCIEDAD ANONIMA, representada por los señores Don DANIEL PALAFOX GOMEZ y Don ANTONIO HERNANDEZ SILVA, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA VENDEDORA", de una segunda parte el señor Don JORGE MANUEL HINOJOSA HERNANDEZ como "COMPRADOR Y DEUDOR", asistido de su esposa la señora Doña LILIA BERTHA ALVARADO CESPEDES DE HINOJOSA y de una tercera parte el "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, representado por los señores Ingeniero Don JOSE ANTONIO CAMARGO MARTINEZ y Licenciado Don BERNARDO ESQUIVEL PEREZ, en lo sucesivo "EL BANCO", y dicen que por el presente instrumento vienen a formalizar la **ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA, EXTINCION PARCIAL DEL FIDEICOMISO, TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DEL MISMO Y MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.-** La reposición que se solicita es respecto del lote número 05 de la manzana 34, del Fraccionamiento "IZCALLI ECATEPEC", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; superficie de: 120.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 7.00 metros con Avenida Circuito Interior; al sureste: en 17.15 metros con el lote de terreno número seis; al suroeste: 7.00 metros con el lote de terreno número veinte; al noroeste: en 17.15 metros con lote de terreno número cuatro.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces, de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

249-A1.-26 febrero, 1 y 6 marzo.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JESUS ALCALA MOYA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47940.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14;689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.** La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA 443 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 17.50 metros con el lote 02; al sur: en 17.50 metros con el lote 04; al oriente: en 7.00 metros con el lote 46; al poniente: en 7.00 metros con calle Tlacopan.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar, aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces, de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

249-A1.-26 febrero, 1 y 6 marzo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

NUMERO DE OFICIO: 202G213210/OR156/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Naucalpan, Estado de México a 21 de febrero de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre FRANCISCA TORRES DELGADO, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta del Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 21 de febrero del año 2013, con motivo de la Reposición de la partida 45, volumen 41, libro primero, sección primera, y que se refiere al lote 14 de la manzana 6 de la Colonia Independencia.

SUPERFICIE DE 183.00 METROS CUADRADOS.
AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 15;
AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 13;
AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON CALLE 6;
AL PONIENTE EN 11.50 METROS CON LOTE 7.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordené la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO
A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

268-A1.- 1, 6 y 11 marzo.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA. C. EMMA REBECA PEREZ BUENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 4 Volumen 1035 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50481.- Donde consta el testimonio de la Escritura No. 21,117 Otorgada ante la Fe del LIC. JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, Notario Público 153 del Distrito Federal.- Que contiene la CANCELACION DE HIPOTECA que otorga "BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO", representada en este acto por los señores LUIS DE HARO GARCIA y Licenciado EVERARDO GOMEZ PEREZ, a favor de la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA COTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte, como VENDEDORA, la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA COTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" quien en lo sucesivo se le denominara también como. LA VENDEDORA, representada en ese acto por los señores Licenciado IGNACIO BETETA VALLEJO y Arquitecto ANGEL FERNANDEZ CAMPO y de la otra, como COMPRADORES, los señores EMMA REBECA PEREZ BUENO DE SANCHEZ y ROEL ANIBAL SANCHEZ BERNAL.- La reposición de partida solicitada es respecto:

- LA CASA NUMERO DIECIOCHO del conjunto en condominio horizontal, con el número oficial TRESCIENTOS OCHO de la calle TULPETLAC esquina COLIMA, en SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y lote de terreno sobre el cual esta construido, que es la FRACCION "B" resultando el predio denominado "CUTZITLA" con una superficie de 49.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 7.00 metros con patio de luz; al sur en 7.00 metros con andador común; al oriente en 7.50 metros con casa número diecinueve; al poniente en 6.50 metros con casa número diecisiete y al poniente en 1.00 metro con patio de luz.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE.

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

268-A1.- 1, 6 y 11 marzo.